

Diario de Sesiones de la Asamblea de Madrid



Número 190

16 de marzo de 2022

XII Legislatura

COMISIÓN DE PRESUPUESTOS Y HACIENDA

PRESIDENCIA

Ilmo. Sr. D. Agustín Vinagre Alcázar

Sesión celebrada el miércoles 16 de marzo de 2022

ORDEN DEL DÍA

1.- PCOC-308/2022 RGE.1324. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa del Sr. D. Fernando Fernández Lara, diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al Gobierno, con el siguiente objeto: consideración que tiene el Gobierno Regional sobre la cantidad recibida de fondos europeos.

2.- PCOC-317/2022 RGE.1333. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa del Sr. D. Fernando Fernández Lara, diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsiones que tiene el Gobierno Regional sobre el estado de la deuda para el ejercicio 2022.

3.- PCOC-1126/2022 RGEF.7268. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa del Sr. D. José Luis Ruiz Bartolomé, diputado del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, al Gobierno, se pregunta si contempla el Gobierno seguir reduciendo impuestos para incentivar la actividad económica.

4.- PCOC-1144/2022 RGEF.7351. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa del Sr. D. José Luis Ruiz Bartolomé, diputado del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, al Gobierno, se pregunta cómo valora el Gobierno el cumplimiento del punto segundo -Reducción de los gastos de estructura y de funcionamiento- del acuerdo de Presupuestos alcanzado con el Grupo Parlamentario Vox en Madrid el pasado mes de diciembre.

5.- C-954(XII)/2021 RGEF.14121. Comparecencia de la Sra. D.^a Marta García Miranda, Interventora General de la Comunidad de Madrid, a petición del Grupo Parlamentario Más Madrid, al objeto de informar sobre la fiscalización de las convalidaciones de gastos en la Comunidad de Madrid. (Por vía del artículo 210 del Reglamento de la Asamblea).

6.- Ruegos y preguntas.

SUMARIO

	Página
- Se abre la sesión a las 16 horas y 3 minutos.	10909
- Intervienen el Sr. Ruiz Bartolomé, la Sra. Sánchez Acera, el Sr. Gutiérrez Benito y el Sr. Muñoz Abrines comunicando las sustituciones en sus grupos..	10909
— PCOC-308/2022 RGEF.1324. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa del Sr. D. Fernando Fernández Lara, diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al Gobierno, con el siguiente objeto: consideración que tiene el Gobierno Regional sobre la cantidad recibida de fondos europeos.	10909
- Interviene el Sr. Rico García-Hierro, formulando la pregunta.	10909-10910
- Interviene el Sr. Director General de Presupuestos, respondiendo la pregunta.	10910-10911
- Intervienen el Sr. Rico García-Hierro y el Sr. Director General, ampliando información.....	10911-10913
— PCOC-317/2022 RGEF.1333. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a	

iniciativa del Sr. D. Fernando Fernández Lara, diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsiones que tiene el Gobierno Regional sobre el estado de la deuda para el ejercicio 2022.....	10913
- Interviene la Sra. Sánchez Acera, formulando la pregunta.	10913
- Interviene el Sr. Director General de Política Financiera y Tesorería, respondiendo la pregunta.	10914
- Intervienen la Sra. Sánchez Acera y el Sr. Director General, ampliando información. .	10914-10917
— PCOC-1126/2022 RGEF.7268. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa del Sr. D. José Luis Ruiz Bartolomé, diputado del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, al Gobierno, se pregunta si contempla el Gobierno seguir reduciendo impuestos para incentivar la actividad económica.	10917
- Interviene el Sr. Ruiz Bartolomé, formulando la pregunta.	10917-10918
- Interviene el Sr. Director General de Tributos, respondiendo la pregunta.	10918
- Intervienen el Sr. Ruiz Bartolomé y el Sr. Director General, ampliando información. .	10918-10921
— PCOC-1144/2022 RGEF.7351. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa del Sr. D. José Luis Ruiz Bartolomé, diputado del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, al Gobierno, se pregunta cómo valora el Gobierno el cumplimiento del punto segundo -Reducción de los gastos de estructura y de funcionamiento- del acuerdo de Presupuestos alcanzado con el Grupo Parlamentario Vox en Madrid el pasado mes de diciembre.	10922
- Interviene el Sr. Ruiz Bartolomé, formulando la pregunta.	10922
- Interviene el Sr. Director General de Presupuestos, respondiendo la pregunta.	10922-10923
- Intervienen el Sr. Ruiz Bartolomé y el Sr. Director General, ampliando información. .	10923-10925
- Se suspende la sesión a las 16 horas y 56 minutos.	10926
- Se reanuda la sesión a las 17 horas y 5 minutos.	10926
— C-954(XII)/2021 RGEF.14121. Comparecencia de la Sra. D.^a Marta García Miranda, Interventora General de la Comunidad de Madrid, a petición del Grupo Parlamentario Más Madrid, al objeto de informar sobre la fiscalización de las convalidaciones de gastos en la Comunidad de	

Madrid. (Por vía del artículo 210 del Reglamento de la Asamblea).	10926
- Interviene el Sr. Gutiérrez Benito, exponiendo los motivos de petición de la comparecencia.....	10926-10927
- Exposición de la Sra. Interventora General de la Comunidad de Madrid.	10927-10929
- Intervienen, en turno de portavoces, la Sra. Sánchez Maroto, la Sra. Cuartero Lorenzo, el Sr. Vinagre Alcázar, el Sr. Gutiérrez Benito y el Sr. Ballarín Valcárcel.	10930-10937
- Interviene la Sra. Interventora General, dando respuesta a los señores portavoces...	10937-10940
- Intervienen, en turno de réplica, la Sra. Sánchez Maroto, la Sra. Cuartero Lorenzo, el Sr. Vinagre Alcázar, el Sr. Gutiérrez Benito y el Sr. Ballarín Valcárcel.....	10940-10944
- Interviene la Sra. Interventora General en turno de dúplica.	10944-10945
— Ruegos y preguntas.	10945
- No se formulan ruegos ni preguntas.	10945
- Se levanta la sesión a las 18 horas y 19 minutos.	10945

(Se abre la sesión a las 16 horas y 3 minutos).

El Sr. **PRESIDENTE**: Buenas tardes, señorías. Se abre la sesión. Se ruega a los portavoces de los diferentes grupos que comuniquen las sustituciones que se hayan producido. ¿Por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos? *(Pausa.)* Ninguna. ¿Por el Grupo Parlamentario Vox?

El Sr. **RUIZ BATOLOMÉ**: Ninguna, señoría.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias. ¿Por el Grupo Parlamentario Socialista?

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Sí, el señor Enrique Rico por el señor Fernando Fernández y la señora Sánchez Acera por la señora Bernardo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias. ¿Por el Grupo Parlamentario Más Madrid?

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: No, no hay ninguna sustitución.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Por el Grupo Parlamentario Popular?

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: No hay ninguna sustitución, señor presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muy bien. Pasamos al primer punto del orden del día.

PCOC-308/2022 RGEP.1324. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa del Sr. D. Fernando Fernández Lara, diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al Gobierno, con el siguiente objeto: consideración que tiene el Gobierno Regional sobre la cantidad recibida de fondos europeos.

Se trata de la PCOC 308/22, a iniciativa del señor don Fernando Fernández Lara, que la sustanciará el diputado del Grupo Parlamentario Socialista el señor Rico García-Hierro. Ruego al compareciente que tome posesión de su sitio. *(Pausa.)* Señor director general de Política...; no, de Presupuestos, efectivamente, que me he saltado una hoja, y, además, no me sonaba la cara. Señor Moreno López, buenas tardes. Yo decía: ¡no me suena la cara al ver el nombre! Cuando quiera el señor Rico, puede formular la pregunta.

El Sr. **RICO GARCÍA-HIERRO**: Buenas tardes. Gracias, presidente. Gracias, señor director general, por estar hoy aquí. Lo primero voy a intentar contextualizar la génesis de estos fondos por los que preguntamos. La pandemia provocó una crisis sanitaria, económica y social que ha puesto a prueba a todas las Administraciones, a todos los servicios públicos incluso a nuestra propia forma de vida con una respuesta a nivel nacional, europeo y global con políticas expansivas que difieren mucho, dista mucho, de lo realizado en la crisis financiera anterior. En el caso de España, se han adoptado medidas que han permitido mantener el tejido productivo y proteger a los colectivos más vulnerables con el denominado escudo social. En este contexto, estos fondos representan una oportunidad sin

precedentes para nuestro país con una inversión pública de hasta 140.000 millones de euros que pueden movilizar hasta 500.000 millones de euros de inversión privada. Los fondos europeos son una oportunidad histórica que no podemos desaprovechar, para ello, se precisa eficiencia y cogobernanza. A nivel nacional, los hechos son objetivos y se demuestra que está siendo así. España se ha convertido en el primer país en recibir, en 2021, un total de 19.000 millones de euros y los informes de la Comisión Europea valoran muy positivamente la gestión de los fondos europeos en nuestro país.

Para el Gobierno de España es esencial la cogobernanza; se demuestra con la asignación en 2021 de más de 11.200 millones de euros a las comunidades autónomas. Estos fondos se han distribuido según los criterios acordados en más de cincuenta conferencias sectoriales y 2.400 millones de euros distribuidos a través de convenios, subvenciones o programas piloto.

En el caso de la Comunidad de Madrid, se han asignado en 2021, vía fondos React, 1.284 millones y con fondos vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia 1.213 millones. Insisto en que estos fondos son una oportunidad histórica, también para la Comunidad de Madrid. Por la importancia de estos fondos, le formulamos la pregunta: ¿qué consideración tiene el Gobierno regional sobre la cantidad recibida de los fondos europeos? Nada más de momento.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señoría. Simplemente recordar -que anteriormente no lo había hecho-, que, según el artículo 196, el tiempo de sustanciación de la pregunta no podrá exceder de los diez minutos, distribuidos en cinco para el diputado y cinco, en este caso, para el señor director general. Dicho esto, le corresponde el turno para contestar al señor Moreno; cuando quiera.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS** (Moreno López): Muchas gracias, señor presidente. Pues tengo que decir, señoría, que coincido en su apreciación acerca de la importancia de la oportunidad histórica que suponen estos fondos para España y para la Comunidad de Madrid. Yo creo que no hay ninguna duda de que el comportamiento de la Unión Europea en este contexto de la crisis derivada de la pandemia del COVID-19 ha sido un comportamiento ejemplar -yo diría-; actuó desde el primer momento con medidas específicas de modificaciones de los fondos estructurales y, posteriormente, puso en marcha el paquete Next Generation, de los cuales se desprende el mecanismo de recuperación y resiliencia y el fondo React, además de otros fondos de inferior cuantía. Por lo tanto, creo que, en cuanto al papel de la Unión Europea, no cabe más que celebrar la actuación que se ha llevado a cabo.

Centrándonos en concreto en el aspecto por el que su señoría pregunta: cuál es la consideración que tiene el Gobierno regional sobre la cantidad recibida. Aquí la cuestión hay que verla con números, que creo que es como tenemos que pronunciar una opinión. En el mecanismo de recuperación y resiliencia, al que se ha referido su señoría, que es el instrumento financiero que tiene mayor volumen económico, 70.000 millones de ayudas directas y otros 70.000 que todavía no se han solicitado de préstamos que parece que se solicitarán en breve; en este caso, la cantidad que parece -digo que parece porque el mecanismo está evolucionando día a día y las cifras no están totalmente cerradas- que van a recibir el conjunto de las comunidades autónomas se sitúa en torno a los 21.600

millones de euros, de los cuales la Comunidad de Madrid podría recibir, según los datos que tenemos a la fecha, unos 2.200. Por lo tanto, la Comunidad de Madrid recibiría un 10,5 por ciento. Eso por lo que respecta al mecanismo de recuperación y resiliencia.

Por lo que respecta al fondo React, al que también se ha referido su señoría, la cantidad asignada a la Comunidad de Madrid es de 1.284 de euros, de 10.000 al conjunto de las comunidades autónomas, por tanto, un 12,8 por ciento. Luego, brevemente también me referiré, porque también son fondos europeos, aunque no fondos -digamos- vinculados directamente a la pandemia, los fondos estructurales de los cuales, en el periodo 2021-2027, la Comunidad de Madrid va a recibir un total de 892 millones, que se gestionarán directamente por la comunidad, más 583 por la Administración General del Estado, que suponen en el caso de la Comunidad de Madrid un porcentaje en torno al 5,5 por ciento.

Entonces, esas son las cifras, esas son las cantidades, y lo que cabe decir, por tanto, es que la Comunidad de Madrid, desde el punto de vista tanto de su población como su producto interior bruto, digamos que tiene cifras o referencias muy superiores a las cantidades que va a recibir. En el caso de la población, como todos saben, la población de la Comunidad de Madrid, en relación con el conjunto de España, es superior al 14 por ciento y, en cuanto al producto interior bruto, es el 19 por ciento. Son estas las cantidades que se manejan más habitualmente como referencia a la hora de cualquier distribución de fondos. Por lo tanto, teniendo en cuenta que, tanto los fondos estructurales como en el fondo de mecanismo, recuperación y resiliencia como en el fondo React-EU, las cantidades que se reciben son muy inferiores, tanto a la población como al producto interior bruto de la Comunidad de Madrid, pues tenemos que decir que la consideración que tiene el Gobierno regional tiene que ser forzosamente negativa, teniendo en cuenta la distribución relativa de estos fondos en el conjunto de las comunidades autónomas.

Por supuesto, como ya dije en otra ocasión a una pregunta del señor Fernández Lara, lógicamente, nos sentimos muy satisfechos de recibir fondos europeos, pero nos sentiríamos más satisfechos si el reparto de esos fondos se hubiera efectuado, a nuestro juicio, más correcta o más adecuada en función del peso relativo de la Comunidad de Madrid en cuanto a su población y en cuanto a su capacidad económica. Nada más de momento, señor presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Moreno. A continuación corresponde el turno al señor Rico con dos minutos y medio.

El Sr. **RICO GARCÍA-HIERRO**: Gracias, presidente. Gracias, señor director general, nuevamente. La distribución de los fondos, como le he dicho en la intervención anterior, se ha hecho en función de criterios acordados en las conferencias sectoriales; mayoritariamente, el reparto se debe a esos criterios a través de esas conferencias sectoriales.

Le reitero que estos fondos son una oportunidad histórica que no podemos desaprovechar, pero, para ello, señor director general, es determinante la colaboración, la coordinación y la lealtad institucional. El denominador común y punto de encuentro entre Administraciones debe ser la

responsabilidad. Un ejemplo de lo que no debe suceder, por ejemplo, en materia de eficiencia energética y, por lo tanto, en el camino a recorrer hacia una mayor autonomía energética -un ejemplo que puse y que trasladé en el pleno- es que el Gobierno de España ha transferido a la Comunidad de Madrid ya 160 millones destinados a la rehabilitación de entornos residenciales destinados a la rehabilitación de viviendas. El municipio de Madrid representa el 60 por ciento prácticamente del parque de viviendas de toda la región. Estamos hablando de más 1,5 millones de viviendas, de las cuales 1.200.000 viviendas tendrían una antigüedad superior a cuarenta años y muchas de estas una antigüedad superior a cincuenta años; viviendas en barrios consolidados con población envejecida; viviendas nada eficientes energéticamente. Por lo tanto, sería lógico pensar que el Ayuntamiento de Madrid hubiera solicitado esos 160 millones o una cifra no inferior a los 90 millones de euros; pues no.

El Sr. **PRESIDENTE**: Le queda un minuto, señoría.

El Sr. **RICO GARCÍA-HIERRO**: Solamente ha solicitado 24 millones de euros. ¿Se debe a la incompetencia? ¿Se debe a la falta de sensibilidad? ¿O se debe a la falta de lealtad institucional, en este caso, entre Administraciones gobernadas por el Partido Popular? No sé si esa falta de lealtad institucional es consecuencia de las batallas internas dentro del Partido Popular. Pero esto es lo que no debe suceder en ninguno de los casos, no se pueden desaprovechar los fondos como consecuencia de esa deslealtad institucional. Ninguna Administración debe ser obstáculo para la gestión y ejecución de los fondos, tampoco la Comunidad de Madrid y como responsable político de la Comunidad de Madrid se lo pido.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señoría. Tiene la palabra para contestar el señor Moreno López, director general de Presupuestos; le queda un minuto.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS** (Moreno López): Muchas gracias, señor presidente. Lógicamente, no represento al Ayuntamiento de Madrid y no conozco las razones por las cuales han solicitado más o menos fondos y, por lo tanto, no puedo contestar a esa pregunta. Lo que sí me interesara precisar, puesto que su señoría ha mencionado en varias ocasiones la palabra lealtad, es que la palabra lealtad también habría que circunscribirla y habría que ponerla en cuestión en relación con la asignación de fondos que hace el Gobierno de España a las comunidades autónomas y a los municipios. Tenemos un caso muy claro en el cual un reparto de fondos por parte del ámbito del Ministerio Trabajo se realizó a determinadas comunidades autónomas sin justificación alguna, sin motivación alguna, excluyendo a otras y parece que, precisamente, las beneficiadas son aquellas que, políticamente, tiene más afinidad con el Partido Socialista y sus socios de gobierno. Por tanto, la lealtad vamos a aplicarla en todos los casos y a todas las circunstancias y no solamente a las que puede interesar en un momento a su señoría. Muchas gracias, señor presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Moreno. Le quedan diez segundos, señor Rico, si quiere hacer uso de ellos.

El Sr. **RICO GARCÍA-HIERRO**: *(Palabras que no se perciben al no estar encendido el micrófono).*

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias. Señor Moreno, le concedo veinte segundos si quiere añadir algo más.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS** (Moreno López): Poco más, señor presidente. Efectivamente, creo que no debe suceder en esos ejemplos, si es que han sucedido, porque los desconozco al no ser competente sobre la política o la gestión del Ayuntamiento de Madrid, pero el caso que le he puesto sí que lo conozco precisamente y lo conozco en detalle, y creo que tampoco debe suceder. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchísimas gracias, señor Moreno. Pasamos al segundo punto del orden del día.

PCOC-317/2022 RGE.1333. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa del Sr. D. Fernando Fernández Lara, diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsiones que tiene el Gobierno Regional sobre el estado de la deuda para el ejercicio 2022.

PCOP 317/22, a iniciativa del señor Fernando Fernández Lara, que formulará la señora Sánchez Acera. Ruego -ahora sí- al señor Roblero Tobar, director general de Política Financiera y Tesorería, que ocupe su lugar. (*Pausa.*) Buenas tardes. Señora Sánchez Acera, cuando desee.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Gracias, señor presidente. Gracias, señor director general, en primer lugar, por asistir a la comisión y también -espero- por ofrecernos la información que le vamos a solicitar. En este caso, tiene que ver con las previsiones que tiene el Gobierno regional sobre el estado de la deuda en la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2022.

Señor director general, yo entiendo que ya tienen estructurado un poco cómo lo van a hacer a estas alturas del año. Según la estrategia financiera de 2022, que viene recogida en el documento publicado por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, de marzo de 2022, justo este mes, denominado presentación de inversores, ustedes hablan de unas necesidades de financiación iniciales de 4.467 millones de euros; hablan de que habrá operaciones que van a referenciar mayoritariamente a euros; la preferencia por medios y largos plazos de esta financiación; que quieren suavizar el perfil del vencimiento con financiación a largo plazo y fomentar finanzas sostenibles: capacidad para emitir bonos y préstamos, emisiones públicas y colocaciones privadas, cumpliendo con los principios de los bonos verdes y los principios de los bonos sostenibles y alineados con los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas. Nos gustaría que nos desgranara cada una de estas indicaciones que aparecen en este documento. ¿Qué vencimientos quieren suavizar y a cuánto? ¿Cuántos bonos sostenibles piensan emitir? ¿Qué perspectivas hay de satisfacer toda la necesidad de financiación? Y, de esta búsqueda de financiación, ¿cuánto se va a hacer por deuda? Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señoría. A continuación tiene la palabra para contestar el señor Robledo Tobar, director general de Política Financiera y Tesorería. Les recuerdo que tienen cada uno de ustedes cinco minutos, que pueden distribuir en tres turnos; cuando quiera.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA Y TESORERÍA** (Robledo Tobar): Buenas tardes, señor presidente. Señoría, me alegra que se haya leído usted la presentación de inversores y tiene toda la razón, lo ha dicho muy bien. Le voy a intentar explicar en este tiempo un poco la estrategia de financiación. Como sabe, la deuda de la Comunidad de Madrid, a finales de 2020, se situó en 34.601 millones, que es un 16 por ciento del PIB. Los últimos datos que tenemos del Banco de España relativos al tercer trimestre de 2021 -todavía no se ha publicado el cierre de año- sitúa la deuda del total de las comunidades autónomas en el 26,6 por ciento del PIB, la de la Comunidad de Madrid en 15,1, que son como 10,5 puntos por debajo de la media. La previsión que tenemos para el 2021 de cierre de duda, como ya le digo todavía no se ha publicado, sitúa a la deuda en torno a 34.409 millones, entre un 15 y un 15,2 por ciento del PIB, que comparada con la existente que teníamos en 2020, que era de 34.601, equivalente al 16 por ciento, indica que hemos reducido la deuda durante el año 2021 en 192 millones y casi 1 punto porcentual, del 16 al 15 por ciento del PIB.

¿Cómo vamos a gestionar las necesidades para el 2022? Para el 2022, usted lo ha dicho muy bien, tenemos que refinanciar vencimientos; tenemos que refinanciar la anualidad negativa y tenemos que refinanciar el déficit. El déficit establecido para el conjunto las Administraciones públicas se situó en el 0,6. Por lo tanto, tenemos 2.893 vencimientos; 1.519 millones de 0,6 de déficit, más 55 de la anualidad negativa. Esas son las necesidades que usted ha descrito muy bien. Hemos pedido las autorizaciones; en primer lugar, la autorización de nuestro Consejo de Gobierno, que lo obtuvimos el 12 de enero de 2022; en segundo lugar, la autorización del Consejo de Ministros, que la obtuvimos el 8 de febrero de 2022, en el que nos dieron el 25 por ciento del déficit. Únicamente nos dejan, de momento, financiar el 25 por ciento del déficit en el primer semestre; por lo tanto, la autorización que tenemos, a medio y largo plazo es de 3.227 millones y, hasta el momento, llevamos emitidos -y eso lo habrá visto también en la presentación de inversores, 1.037 millones en formatos principalmente de préstamos bilaterales y préstamos con entidades supranacionales.

¿Qué estrategia vamos a tener? Como usted también lo ha dicho muy bien, vamos a apostar por las finanzas sostenibles. Somos líderes en finanzas sostenibles; tenemos más de 9.000 millones en finanzas sostenibles; fuimos la primera Administración pública en emitir bonos verdes, incluso antes que el Tesoro español, y continuaremos con la misma estrategia que he descrito en este momento. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias. Señora Sánchez Acera, su segundo turno.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: ¿Cuánto tiempo me queda?

El Sr. **PRESIDENTE**: Todavía le quedan tres minutos.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Vale. Gracias, director general. Mire, yo quisiera hacerle dos reflexiones. Primero, sobre la cifra de la que hablamos en la Comunidad de Madrid cuando hablamos de deuda. Usted ha hecho referencia a ello, la deuda total está en unos 34.000 millones de euros. Llevamos ya años con una cifra muy parecida y podemos decir que está bastante consolidada la deuda de nuestra comunidad, la cifra de la deuda de esta comunidad. Parece claro que la Comunidad de Madrid va a pasar durante mucho tiempo teniendo unas cifras que pasan de los 30.000 millones de euros en deuda, tal y como tienen establecidos ahora mismo esos vencimientos.

Claro, tenemos esos 34.000 mil millones y, la verdad, tampoco podemos decir que haya ninguna actuación de inversión interesante en esta comunidad, porque usted ha dicho que los bonos verdes, con 9.000 millones de euros, que en esa presentación además nos dice exactamente también por dónde están yendo, pues le puedo decir que parece que financia más gastos generales o gastos corrientes -digamos- que lo que son las inversiones que una comunidad debería acometer para plantearse una modernización de su región, ¿no?, y eso nos preocupa. Parece que todos estos millones de euros de deuda para lo que han servido es para financiar la infrafinanciación o la poca capacidad de financiación que tenemos para establecer el equilibrio en nuestro presupuesto.

Para 2022, la refinanciación de vencimientos es de 2.892 millones de euros, ya nos lo ha dicho, más de un 10 por ciento de nuestro presupuesto, y eso que es el presupuesto más expansivo de la historia; en el más expansivo de la historia, un más de un 10 por ciento del presupuesto está para refinanciar vencimientos. A esto le incorporamos los intereses que se debe pagar, según los presupuestos de la Comunidad de Madrid, en el año 2022, hablamos de 699 millones de euros más, estamos en 3.591 millones de euros que se dedican de nuestro presupuesto no a los servicios para los ciudadanos...

El Sr. **PRESIDENTE**: Un minuto, señoría.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Y esto es un 15 por ciento del mismo. La verdad es que nos preocupa esta situación de la deuda de la Comunidad de Madrid y en un momento como este, porque, si quisiéramos hacer un esfuerzo por aportar a las familias madrileñas que en estos momentos pueden estar pasándolo mal, y quisiéramos dar una respuesta política, ¿qué margen es el que ustedes plantearían para este 2022? ¿Volverían a hacer como en el año 2021 y en el 2020, que es, aprovechando los ingresos procedentes del Gobierno de España, rebajar esa pequeña deuda en 200 millones que nos han rebajado? Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señoría. Tiene la palabra para contestar el señor Robledo Tobar. Gracias.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA Y TESORERÍA** (Robledo Tobar): Muchas gracias, señoría, por sus palabras. Como le digo, nosotros lo que tenemos que refinanciar todos los años son los vencimientos; hay que volver a repagar la deuda y, después, tenemos un déficit que nos autoriza el Gobierno central. Este año, el objetivo para las comunidades autónomas es un 0,6, que equivale a la cantidad que le he dado. Entonces, lo que nosotros

intentamos, dentro los límites que tenemos, es, de alguna manera, gestionar la deuda de la manera más eficiente. Ya le he dado los datos en porcentaje; al final, el porcentaje es lo que nos va a medir Banco de España los objetivos de estabilidad. Tenemos un objetivo de regla de gasto, un objetivo de déficit y un objetivo de deuda. Nosotros lo que tratamos todos los años es de cumplir el objetivo que nos marca el Banco de España y el que nos marcan las autoridades europeas en cuanto al porcentaje que tenemos que cumplir, y eso es lo que estamos cumpliendo todos los años. Ya le digo que lo que hemos hecho este año es reducir la deuda y en términos de porcentajes hemos pasado de un 16 a un 15 por ciento. ¿Qué más podemos hacer? Pues aprovechamos de las buenas condiciones financieras que tienen los mercados para alargar vencimientos. En el año 2021, hemos alargado el vencimiento de nuestra cartera de los 8,33 a los 8,38 años, y uno podría pensar: está alargando cartera, pero también está incrementando el coste. No, me estoy aprovechando de la política monetaria del Banco Central Europeo para financiarme todavía más barato; he pasado de un coste de 1,91 a 1,86, ¿eso en qué repercute? Que estoy reduciendo el gasto financiero, porque la cartera viva que tengo, la tengo a un coste inferior; por lo tanto, intentamos reducir la deuda, en la mayoría de lo posible, teniendo en cuenta que tenemos que cubrir vencimientos y cubrir el déficit marcado por el Estado para las comunidades autónomas pero, a la vez, nos beneficiamos de esa política expansiva del Banco Central para tener un perfil de vencimientos más largo. Habrá visto en la presentación de inversores que tenemos un perfil que no pase de 3.000 millones todos los años. Las comunidades están muy metidas en el FLA, tiene los vencimientos a 2, 3, 4 o 5 años, una pelota muy grande que les impide salir del círculo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Le queda un minuto.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA Y TESORERÍA** (Robledo Tobar): Nosotros, gracias a esa posibilidad que tenemos para gestionar la deuda e invertir en plazos largos, hemos conseguido emitir deuda en plazos de 30 años, en plazos de 40 años. Eso nos permite que, en el caso de que tengamos una situación complicada -si usted lee las noticias, se ve que ahora mismo la situación en los mercados financiero es complicada porque lo que está pasando en Ucrania-, pues nos permitirá afrontarlo de una manera cómoda porque no tenemos unos vencimientos muy fuertes en la parte corta. Entonces, cumpliendo con la norma, lo que podemos hacer es una gestión eficiente, tanto desde un punto de vista de coste como en un punto de vista de plazo.

Permítame decirle lo último, y es que ya no lo digo yo, la semana pasada se publicó que la Agencia Rating DBRS, que es una de las cuatro agencias aceptadas por el Banco Central Europeo, ha subido la perspectiva de la deuda de la Comunidad de Madrid, de rating de la Comunidad de Madrid de calidad crediticia de neutral a positivo; es a la única comunidad a la que se le ha subido y que, en unas condiciones como las actuales, se nos suba el rating, quiere decir algo. Básicamente de lo que hablan son de diversificación, buena evolución de todos sus saldos...

El Sr. **PRESIDENTE**: Por favor, termine, señor Robledo.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA Y TESORERÍA** (Robledo Tobar): Y por la gestión de la deuda. No lo digo yo, lo dice una agencia independiente. Muchas gracias, señoría.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Robledo. Le quedan quince segundos, señora Sánchez Acera.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Gracias, señor presidente. Pues, mire, yo creo que es el único rating que le falta por poner en su página web, súbalo, súbalo pronto. Pero le insisto, 3.591 millones de euros que en este presupuesto de 2022 no se va a dedicar al servicio de los ciudadanos, a lo que se va a dedicar es a gestionar eficazmente, según usted, con más sombras que brillos, según nosotros, esa deuda de la Comunidad de Madrid. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señora Sánchez Acera. Aunque ha agotado su tiempo, le concedo veinte segundos por si tiene algo que añadir.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA Y TESORERÍA** (Robledo Tobar): No; muchas gracias, señor presidente. Lo único que quería decirle es que el rating está puesto en la presentación; lo tiene puesto como algo positivo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pasamos al tercer punto del orden del día.

PCOC-1126/2022 RGEP.7268. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa del Sr. D. José Luis Ruiz Bartolomé, diputado del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, al Gobierno, se pregunta si contempla el Gobierno seguir reduciendo impuestos para incentivar la actividad económica.

Ruego a don Miguel Povedano, director general de Tributos, que pase. (*Pausa.*) Buenas tardes. Tiene la palabra para formular la pregunta el diputado del Grupo Parlamentario Vox, el señor Ruiz Bartolomé. Se recuerda que, de conformidad con el artículo 196, el tiempo de sustanciación de la pregunta no podrá exceder de diez minutos, distribuidos en cinco para el diputado y cinco para el representante del Gobierno que responda a las preguntas, correspondiendo tres turnos para cada uno de ellos. Señor Ruiz Bartolomé, cuando desee.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Muchísimas gracias, presidente. Buenas tardes y bienvenido, señor Povedano. Mire, yo creo que no dejamos de oír a los representantes políticos de este Gobierno, sobre todo al señor Lasquetty y también a la señora Díaz Ayuso, hablar de lo fantástico que es Madrid gracias a los impuestos bajos y, en efecto, es verdad que, dentro de las competencias propias o cedidas que tiene este Gobierno, se han bajado muchos impuestos a lo largo de los últimos años. También es verdad que la combinación de impuestos bajos y seguridad jurídica atraen la inversión; esto está demostrado. Por desgracia, la seguridad jurídica en España deja mucho que desear. Este Gobierno que tenemos ahora en la nación es un buen ejemplo del trato que está dispensando a la

vivienda, aunque también es verdad que el Partido Popular tuvo sus cositas en la legislatura anterior, por ejemplo con el trato a las renovables. Hace poco, ustedes han eliminado los impuestos propios que, aunque eran una cantidad muy pequeña en recaudación, pues se lanzaba un mensaje claro sobre todo hacia otras autonomías que fríen a los ciudadanos a impuestos, muchas de ellas, por cierto, regidas por el Partido Popular que, en estas cosas, tiene como varias caras, ¿no?

Por cierto, hay que decir que los castellanos y leoneses están de enhorabuena con el nuevo Gobierno que incorpora a Vox; por fin, van a reconducir las tendencias progres del señor Fernández Mañueco, y eso va a suponer una reducción importante de los impuestos. Pero también parece, por las últimas intervenciones de ustedes en el pleno y, en las propuestas que hemos traído nosotros, que no tienen ya ningún afán por reducir más impuestos, cuando, bajo nuestro punto de vista, hay mucho por hacer y, en sentido, quería preguntarle cuáles son sus pronósticos. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señoría. Tiene la palabra para contestar don Miguel Povedano Molina, director general de Tributos.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS** (Povedano Molina): Muchas gracias, señor presidente. Mire, como le indicó ya el consejero en la última sesión plenaria, pues entre otras muchas medidas, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sí que se contempla seguir rebajando impuestos. De hecho, por si no lo recuerda, en el año 2019, se presentó un proyecto de ley de deducciones del IRPF, al cual ustedes presentaron una enmienda a la totalidad y no salió adelante y, en los cuales, ustedes posteriormente presentaron exactamente el mismo proyecto de ley, el cual decayó porque hubo una disolución de la Asamblea. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias. A continuación vuelve a tener la palabra, en segundo turno, el señor el señor diputado portavoz de Vox.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Gracias, presidente. Bueno, no seré yo quien saque ahora un vídeo -que lo tengo aquí, en mi móvil, y se lo puedo buscar- donde el señor Lasquetty, precisamente, cuando se produce aquella situación, en voz alta en el estrado del plenario de esta Asamblea dijo que con Vox habíamos llegado a un gran acuerdo, a un fantástico acuerdo, y ha sido por culpa de Ciudadanos que no hemos podido cerrar el acuerdo de reducción de las deducciones del IRPF. Creo que usted no está siendo honesto cuando está haciendo esta valoración, que es parcial y que, bueno, pareciera que la hiciera alguien que está en Ciudadanos o en algún partido de las izquierdas aquí representadas, cuando sabe usted además que fue así porque lo vivió. Pero, al margen de eso, ¿nos puede decir alguna otra cosa que tengan en mente? ¿O van a volver a traer estas deducciones en el IRPF? Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señoría. Tiene la palabra, en segundo turno, para contestar, el señor director general.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS** (Povedano Molina): Muchas gracias, señor presidente. Señoría, mire, sin lugar a dudas, la situación actual exige la adopción de medidas que

contribuyan a dinamizar la actividad económica. Para ello, uno de los instrumentos con los que cuentan las comunidades autónomas son los impuestos. En ese sentido, se seguirá siendo plenamente coherente con la política tributaria desarrollada en los últimos años, obviamente, en el margen de las competencias que tienen atribuidas las comunidades autónomas de régimen común. Así, los impuestos cedidos que gestiona el Estado, pues las competencias normativas, se ciñen exclusivamente al IRPF y, en concreto, a la regulación de la tarifa autonómica del impuesto, a la posibilidad de modificar -ya sea incrementar o disminuir- la cuantía de los mínimos personales y familiares y al establecimiento de deducciones autonómicas, siempre que estas no afecten a los rendimientos de actividades económicas. En este contexto ha ejercido la potestad normativa; de hecho, hasta la actualidad se han aprobado cinco reducciones de la escala autonómica, la última de ellas el pasado 9 de diciembre, la cual ha rebajado todos los tramos en 5 puntos porcentuales desde el 1 de enero de este mismo año. Asimismo, la Comunidad de Madrid ha incrementado la cuantía de los mínimos por descendientes hasta el máximo fijado por la normativa estatal. También cuenta con un importante conjunto de deducciones dirigidas a las familias pues, si bien estas se ampliarán en cuanto sea posible, sirva para ello tomar como base las medidas contempladas en la estrategia de fomento de la natalidad presentadas recientemente.

Por otro lado, en lo que se refiere a los impuestos cedidos que gestionan directamente las comunidades autónomas de régimen común, en sucesiones y donaciones, pues la competencia normativa se circunscribe a establecer reducciones de la base imponible, a modificar la tarifa del impuesto y las cuantías y coeficientes del patrimonio preexistente y a establecer deducciones y bonificaciones de la cuota. Aquí se dispone la bonificación del 99 por ciento para herederos y donatarios incluidos en los grupos 1 y 2 de parentesco y de una bonificación del 10 y del 15 por ciento para otros familiares incluidos en el grupo 3. A esto se añade una reducción del cien por cien de las donaciones efectuadas para la adquisición de vivienda habitual, con un máximo 250.000 euros a familiares de los grupos 1 y 2, así como a hermanos. No obstante, indicar que, como parte del programa con el que el Gobierno concurrió a las elecciones de mayo de 2021, se contempla, entre otras medidas, incrementar en diez puntos porcentuales la actual bonificación que afecta al grupo 3.

Por otro lado, en lo referente al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, aquí la competencia normativa se circunscribe a la regulación de los tipos de gravamen y a establecer deducciones y bonificaciones de la cuota. En este sentido, ya se redujo un punto porcentual las transmisiones de bienes inmuebles en la modalidad de TPO pasando del 7 al 6 por ciento y un 25 por ciento el gravamen que se aplica en la modalidad de AJD para los documentos notariales que no tuvieran ya un tipo más reducido. Además, se aplican diferentes tipos reducidos y bonificaciones en la modalidad de TPO para la transmisión de vivienda; así, por la adquisición de vivienda por familias numerosas, se aplica un tipo del 4 por ciento, por la adquisición de viviendas para su reventa por empresas inmobiliarias se aplica el 2 por ciento, y por la adquisición de vivienda habitual se aplica una bonificación del 20 por ciento. Por otro lado, en la modalidad de AJD también se cuenta con tipos reducidos hasta el 0,2 por ciento aplicables a la adquisición de vivienda, así como a las constituciones de préstamos hipotecarios. Asimismo se aplica una bonificación del cien por cien en los documentos en los que se formalice la modificación de las condiciones de préstamos y una

bonificación del 10 por ciento en la adquisición de vivienda habitual, que se incrementa hasta el 95 por ciento en el caso de familias numerosas.

Y ya, por último, en lo que se refiere al impuesto sobre el patrimonio, en la Comunidad de Madrid es en la única región donde no se aplica efectivamente al mantener una bonificación general del cien por cien de la cuota, del mismo modo que la Comunidad de Madrid es la única región de régimen común sin impuestos propios al haberse eliminado, como bien ha dicho usted, los que tenía vigentes desde el pasado 1 de enero de este mismo año. En esta línea es en la que se pretende continuar para favorecer el crecimiento, y esto, obviamente, en el margen de las competencias que se tiene atribuidas...

El Sr. **PRESIDENTE**: Le queda un minuto.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS** (Povedano Molina): Sin obviar, claro está, preceptos tan importantes como es la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de las cuentas públicas. Muchas gracias, presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Povedano. Señor Ruiz Bartolomé, le quedan dos minutos y veinte segundos.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Muchas gracias, presidente. Espero que en ese minuto que le resta, señor Povedano, nos pueda contar alguna novedad porque, hasta ahora, nos ha hecho una descripción bastante extensa de lo que es el pasado, de lo que ustedes han aprobado hasta ahora pero no de lo que tienen pensado hacer. Fíjese que ustedes que siempre alardean de tener los impuestos más bajos, pues no es así; no es así porque, con el apoyo de Vox, en Andalucía, el impuesto de transmisiones patrimoniales se aplica un 3,5 por ciento para jóvenes que vayan a comprar una vivienda.

Aquí, el otro día, usted sabe que trajimos una proposición no de ley para hacer una reducción amplia de este impuesto de transmisiones patrimoniales, equiparlo realmente a la misma cuota que está pagando una empresa inmobiliaria para reventa porque no entendemos cómo una empresa inmobiliaria sí puede tener esa capacidad y, sin embargo, los jóvenes, que creemos que es un grupo que necesita un impulso más que nunca no tengan una ayuda para poder acceder a una vivienda, en este caso, a una vivienda de segunda mano. Esperábamos por parte de ustedes algún tipo de enmienda, o decir: oye, pues vamos a llegar aquí a un punto, un equilibrio aquí o allá. Pues claro, nos sorprendió cuando el portavoz popular negó, además, el principio de la curva de Laffer, que con tanto ardor suelen defender ustedes, cuando dicen que, claro, evidentemente, con la reducción de impuestos al final terminas generando más ingresos, pues para el señor Ballarín era justo lo contrario.

El Sr. **PRESIDENTE**: Un minuto, señoría.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Claro, pues no sé muy bien dónde situarles en este momento, en qué parte de la política financiera y fiscal. Por último, nos preocupa, porque también estamos preparando una proposición para reducir de manera sustancial sucesiones y donaciones entre tíos y sobrinos -de lo que usted llama grupo 3-, porque nos esperamos a lo mejor también que ustedes, sorprendentemente, se pongan en contra, o hablamos de impuestos bajos o no sé muy bien de qué hablamos. Muchísimas gracias, señoría.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señoría. Señor Povedano, para agotar su tercer y último turno le quedan cincuenta segundos.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS** (Povedano Molina): Muchas gracias, señor presidente. Señoría, mire, para sucesiones y donaciones, por supuesto, que se quiere mejorar las actuales bonificaciones de forma gradual; de hecho, como le he indicado, se contempla incrementar en 10 puntos porcentuales la actual bonificación que afecta al grupo 3. Y, si usted dice que el Gobierno se pone en contra de las propuestas que hacen ustedes, no es que se ponga en contra, es que ha sido meramente por una cuestión presupuestaria del ejercicio corriente, no por otra cuestión; nuestra intención es bajarlo, seguir bajándolo.

Sobre el tema de vivienda, en la actualidad se cuenta con el tipo impositivo general más bajo de todas las comunidades autónomas, en concreto, del 6 por ciento, cuando los tipos generales más habituales en las comunidades autónomas para estas operaciones son del 10 por ciento, que esta línea con el IVA, incluso puede llegar a ser el 11,5 por ciento; además, se aplican tipos reducidos y bonificaciones que le he comentado.

Aparte, bueno, en el programa con el que el Gobierno concurrió a las elecciones de mayo de 2021 se contempla ampliar los beneficios fiscales en materia de alquiler y de compra de vivienda habitual, lo cual será impulsado cuando sea posible. Otras comunidades autónomas, como usted dice, también aplican o tienen tipos reducidos para determinados colectivos...

El Sr. **PRESIDENTE**: Termine, señor Povedano.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS** (Povedano Molina): Con un límite de valor de la vivienda. Pero, en el caso de Andalucía, el 3,5 por ciento solamente será para viviendas cuyo importe sea inferior de 150.000 euros. En el caso de la Comunidad de Madrid, la bonificación es hasta 250.000 euros y el tipo reducido para el 2 por ciento para la adquisición de viviendas por empresas inmobiliarias está condicionado, por un lado, a la posterior reventa en un plazo de tres años y su justificación al margen radica en reducir el precio de venta futuro...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor director general, su tiempo ha concluido.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS** (Povedano Molina): ... para disminuir el coste de la vivienda cuando se revende a un particular. Muchas gracias y disculpe, señor presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. Pasamos al cuarto punto del orden del día.

PCOC-1144/2022 RGEF.7351. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa del Sr. D. José Luis Ruiz Bartolomé, diputado del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, al Gobierno, se pregunta cómo valora el Gobierno el cumplimiento del punto segundo -Reducción de los gastos de estructura y de funcionamiento- del acuerdo de Presupuestos alcanzado con el Grupo Parlamentario Vox en Madrid el pasado mes de diciembre.

Por favor, que tome asiento de nuevo el director general de Presupuestos, el señor Moreno López. *(Pausa.)* Tiene la palabra para formular la pregunta el diputado del Grupo Parlamentario Vox, señor Ruiz Bartolomé. Se recuerda que, de conformidad con el artículo 196 del Reglamento, el tiempo de sustanciación de la pregunta no podrá exceder de diez minutos, distribuido en cinco para el diputado y cinco para el representante del Gobierno que responda las preguntas, correspondiendo tres turnos para cada uno de ellos. Señor Ruiz Bartolomé, cuando desee, puede formular la pregunta.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Muchas gracias, señor presidente. Señor Moreno, me encanta que me responda usted a esta pregunta. Fíjese en que, para cuadrar el presupuesto, como decía el señor Povedano, hay que bajar impuestos y bajar gastos, que eso sí que está contemplado en el presupuesto, ¿verdad?, porque eso sí que está. Tenemos un acuerdo, entre ustedes y nosotros, que incluye un punto segundo que habla de reducción de los gastos de estructura y funcionamientos. Claro, si este punto ya era pertinente en el momento en el que se pactó, en la actualidad, yo creo que es absolutamente ineludible en una situación de una grave crisis energética, de una grave crisis de suministros de materias primas, que están llevando a una situación desesperada a empresas a autónomos, a pymes, a familias. Fíjese el hartazgo de los transportistas, el mundo del campo -que se manifiesta este domingo-, los comerciantes, huelgas manifestaciones, algo absolutamente legítimo, dadas las circunstancias. Bueno, todos no, los sindicatos de clase que han sido oportunamente regados con las subvenciones por parte del Gobierno de los comunistas y de los socialistas pues están callados, en casita, pero del resto de España está en la calle.

Yo le recuerdo los gastos comprometidos en esa reducción, que se hablaba de gastos de promoción, de gastos de estructura, de gastos de arrendamientos y también de reducción o fusión de entes y órganos; me gustaría saber si, hasta la fecha, se ha avanzado en este camino. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señoría. Tiene la palabra para contestar don Gregorio Moreno López, director general de Presupuestos.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS** (Moreno López): Muchas gracias, señor presidente. Pues, efectivamente, señor Ruiz Bartolomé, el acuerdo alcanzado entre el Gobierno de la Comunidad de Madrid y el Grupo Parlamentario Vox para la aprobación de los presupuestos creo que ya está calificado por todos aquellos a los que corresponde de un acuerdo excelente, que dio la posibilidad de aprobar los presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2022. Ese acuerdo incluye un conjunto de medidas que tienen -digamos- una vertiente presupuestaria, propiamente dicha, y

otras medidas que no tienen una vertiente económica en un primer término. La medida a la que se refiere su señoría, la medida número dos, reducción de gastos estructura y funcionamiento, tenía ya previsto un ahorro en el propio acuerdo de 10 millones de euros, y esa previsión se llevó a efecto de manera inmediata con las enmiendas que presentaron sus señorías, el Grupo Parlamentario Vox y que el Grupo Parlamentario Popular apoyó y votó, y se incorporaron al presupuesto. Por lo tanto, el ahorro previsto de la medida de 10 millones de euros se contempla ya en el presupuesto y, por tanto, la medida puede entenderse por cumplida en la medida en que fue formulada estrictamente en los términos del acuerdo y, por lo tanto, la enmienda G4 con un ahorro, de 3 millones de euros, en las partidas 28001, 22706 y 22709; la enmienda G5, de 5 millones de euros, en la partida 22703; la enmienda G7, con 1 millón de euros, en las partidas 22202 y 22709 y la enmienda G8, con 1 millón de euros, en la partida 22706. Es decir, que el acuerdo que propugna una reducción de gastos de estructura en una medida de 10 millones de euros, cantidad fijada en el propio acuerdo, se ha cumplido con la presentación de la enmienda por sus señorías, aprobada por el Grupo Popular e incorporada al presupuesto, con lo cual la valoración por parte del Gobierno del cumplimiento de esta medida no puede ser más que positiva porque ya se ha cumplido, como sus señorías saben de sobra. Muchas gracias, señor presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Moreno. Tiene la palabra para un segundo turno el señor Ruiz Bartolomé.

El Sr. **RUÍZ BARTOLOMÉ**: Muchas gracias, señor Moreno. Mire, en las modificaciones de crédito del mes de enero hay cosas que nos han llamado algo la atención, por ejemplo, en el Programa 451N, "Transportes e infraestructuras", han aumentado la partida "Arrendamientos", que es una de las aludidas, en 300.000 euros. En los gastos de promoción vemos también con sorpresa un aumento también 300.000 euros, pasando del total de 61,9 millones a 62,2 y, sin embargo, en el Programa 231H, "Atención a mayores en residencias", han retirado 970.000 euros para las partidas de agua, gas y combustible en una situación como la que estamos viviendo; aquí hay algo que se nos escapa y que nos gustaría saber.

Mire, una cosa puede ser la cantidad concreta de dinero del presupuesto, pero otra cosa también es la reducción y fusión de entes, que no se concretaba en cosas concretas -valga la redundancia- en el propio presupuesto sino que eso es algo que se puede ir haciendo sobre la marcha. Fíjese, la semana pasada, en esta misma comisión, propusimos la eliminación, no tanto por una cuestión económica -que también-, pero sí de un ente que es redundante porque ya existe un organismo nacional equivalente, que estábamos hablando de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, que no es que no haya ninguna otra comunidad que lo hace sino que ya hay otras tres o cuatro comunidades que están en esa misma situación y sus ciudadanos son perfectamente atendidos en sus derechos, en el órgano de la Administración General del Estado. Pero no es este el único órgano prescindible por estar duplicado como puede ser, por ejemplo, el Tribunal de Recursos Contractuales, el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo -que hay también un Instituto Nacional- y, bueno, una serie de entes que son verdaderos chiringuitos, y que usted lo sabe igual que yo; estamos hablando, por ejemplo, del Consejo de la Juventud, estamos hablando de Madrid Activa.

Fíjese, de los 38 millones que hay destinados a políticas de género, al margen de los 18 que están justificados -bajo mi punto de vista porque se trata para casas de acogida-, hay otros 20 millones que tiene la misma calificación que los que tanto han criticado ustedes de la señora Irene Montero y que, además, están destinados a esos mismos fines ideológicos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Le queda un minuto, señoría.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: No sé si tiene alguna cosa que decirme al respecto. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias. Señor Moreno, tiene la palabra para hacer uso del tercer y último turno.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS** (Moreno López): Muchas gracias, señor presidente. En cuanto a las modificaciones presupuestarias, la verdad es que se producen como fruto de la ejecución presupuestaria de la gestión de las distintas consejerías. Lógicamente, no tengo el detalle de qué altas y bajas se han producido, pero su señoría se ha referido a algunas altas, en concreto, seguro que tienen bajas correspondientes, en capítulo segundo en gastos, en bienes corrientes y servicios, con lo cual, desde el punto de vista de su señoría, esos incrementos se compensan con otras bajas.

En cuanto a las políticas de género a las que se refiere su señoría, tengo que decirle que las políticas de género o de igualdad están incluidas en un programa presupuestario que incluye la lucha contra la violencia de género y políticas de igualdad y que tiene una dotación presupuestaria, si no recuerdo mal, de unos 32 millones de euros, de los cuales la mayor parte se destina a la lucha contra la violencia de género y solo -creo recordar- algo más de 4 millones a políticas de igualdad, con lo cual las cifras que da su señoría se refieren al conjunto el programa pero no a las políticas de igualdad en sentido estricto.

En cuanto a la eliminación de estos órganos y entes, que ha citado su señoría, yo no creo que sean redundantes, porque la Comunidad de Madrid tiene competencias en materia de contratación. Las competencias en materia de contratación administrativa que tiene la Administración del Estado son competencias básicas, pero no son competencias exclusivas sobre todo el ámbito de la contratación. Nosotros tenemos competencias de desarrollo normativo y de ejecución y, por tanto, es perfectamente legítimo que, al igual que otras comunidades autónomas, exista un órgano que se ocupa de fijar la posición y asesorar a los órganos de contratación de la Comunidad de Madrid en el ámbito de sus competencias en materia de contratación administrativa, lo cual no es redundante. Otra cosa es que pueda existir o no...

El Sr. **PRESIDENTE**: Le queda un minuto, señor Moreno.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS** (Moreno López): Gracias, señor presidente. Sobre eso hay, lógicamente, distintas opiniones, que yo creo que son igualmente

legítimas, pero no podemos decir que esté duplicado, porque la Comunidad de Madrid tiene competencias propias en materia de contratación. Otro tanto sería aplicable, por ejemplo, al Tribunal de Recursos Contractuales que también se ocupa de los procedimientos específicos y de las actuaciones en materia de contratación que desarrolla la Comunidad de Madrid. Con lo cual, no diría que son abundantes, diría que es una opción institucional u organizativa mantener estos órganos o no y, de momento, estos órganos existen y cumplen una función y no son redundantes, por tanto. Muchas gracias, señor presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Moreno. Le queda un tercer turno; anteriormente, por error, le he dicho que este era el último turno y le quedan quince segundos. Señor Ruiz Bartolomé, para agotar los turnos, le queda un minuto.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Muchas gracias, presidente. Yo creo que no terminaré el minuto entero. Decirle que es verdad que, en algunos casos, hay alguna compensación de estas partidas que usted me ha dicho, por ejemplo, los 300.000 de arrendamientos que sí que es verdad que hay algo de compensaciones, pero es menor, o sea no compensa el total; de unos 60.000 euros, la compensación que hay al final estamos hablando de un incremento de 240.000 euros y que tampoco hay esa compensación en los gastos de promoción. Lo puede usted verificar después, no hay ningún problema.

Luego, lo que le decía, es llamativo el tema de atención a mayores en residencias que, en fin, parece mentira que, con la situación que tenemos de crisis energética, reduzcan ustedes gas y combustibles; no sé, pero habrá alguna explicación. Por último, esa Junta Consultiva de Contratación Administrativa, si hay comunidades autónomas que no la tienen, ¿qué pasa? ¿Que atienden peor a los ciudadanos de esas comunidades autónomas o es que se puede hacer desde la nacional y se puede cumplir efectivamente el mismo servicio? Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señoría. Señor Moreno, quince segundos.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS** (Moreno López): Sí, gracias, señor presidente. Contesto a la cuestión concreta de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa. No sé si se les atiende mejor o peor, habría que comparar cuál es la atención que se produce en un caso o en otro, lo que ocurre es que, en el caso de la Comunidad de Madrid, es legítimo disponer de este órgano, tiene competencias para ello, y yo creo que el que exista un órgano específico de asesoramiento en materia de contratación administrativa, pues me da la sensación de que debe proporcionar un mejor servicio que si hubiera que esperar a la actuación del órgano del Estado, que tengo la sensación de que está muy sobre cargado, con independencia de que es una cuestión opinable que exista dicho órgano.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Moreno, tiene que terminar.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS** (Moreno López): Ya he terminado. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias. Hacemos un receso de dos minutos y reanudamos.

(Se suspende la sesión a las 16 horas y 56 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 17 horas y 5 minutos).

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Continuamos la sesión con el quinto punto del orden del día.

C-954(XII)/2021 RGE.14121. Comparecencia de la Sra. D.^a Marta García Miranda, Interventora General de la Comunidad de Madrid, a petición del Grupo Parlamentario Más Madrid, al objeto de informar sobre la fiscalización de las convalidaciones de gastos en la Comunidad de Madrid. (Por vía del artículo 210 del Reglamento de la Asamblea).

Tiene la palabra para explicar los motivos de la solicitud de la comparecencia el señor diputado autor de la misma, el señor Gutiérrez Benito, por tiempo máximo de tres minutos; cuando quiera.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias, señor interventor...; ¿interventor o interventora? *(Rumores.)* Señora interventora. Bueno, mire usted, órganos encargados de la fiscalización del gasto califican las convalidaciones de gasto como gasto del ejercicio que se ha realizado con algún incumplimiento en el procedimiento legalmente establecido. Con esa calificación referida a las convalidaciones de gasto nos hemos encontrado con que la Comunidad de Madrid, el Gobierno de la señora Ayuso, hace un uso recalcitrante -en nuestro caso lo calificamos de abusivo- de los incumplimientos del procedimiento legalmente establecido, es decir, de las convalidaciones de gastos. Entendemos que eso supone una merma de la seguridad jurídica para la libre concurrencia de todos los proveedores y todas las empresas que quieren, lógicamente, acudir a atender las necesidades de bienes y servicios de la Administración autonómica y, cuando decimos que es un uso abusivo, supongo que para usted no será una sorpresa decirle que, en el año 2020, 415.888.747 euros fueron convalidados porque se habían realizado pagos a cuenta en incumplimiento del procedimiento legalmente establecido, que, en el año 2021, casi multiplicó la cifra de convalidaciones de gasto y alcanzaron los 774.422.053,64 euros. La pregunta es: ¿considera usted que esto no es una burla del principio de seguridad jurídica en la contratación administrativa de la Comunidad de Madrid? Y le voy a poner algún ejemplo más para que entre usted en faena. A la empresa Alerta y Control se le han pagado a cuenta, y posteriormente convalidado, pagos por 17,5 millones en el año 2020. A esta misma empresa, Alerta y Control, en el 2021, se le han realizado pagos a cuenta y, por lo tanto, en manifiesto incumplimiento del procedimiento legalmente establecido, en este caso ya por 20,7 millones; de ahí lo de recalcitrante uso y abuso. Son gastos en el caso de la empresa Alerta y Control que no son medidas COVID, que no están asociados al Ifema, que no son para equipos sanitarios y que tampoco son el Zendal. Le pregunto: ¿qué justifica este abuso de los pagos a cuenta y qué fiscalización previa han hecho ustedes en los servicios de la

Intervención General? Ya, por último, algunas preguntas más. ¿Qué hacen ustedes con los expedientes de prórroga de un negocio jurídico? ¿Cuáles son sus funciones?

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Ha terminado su tiempo. Tiene la palabra para la comparecencia la señora García Miranda por tiempo máximo de diez minutos; cuando quiera.

La Sra. **INTERVENTORA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID** (García Miranda): Muchas gracias, señor presidente. Buenas tardes, señorías. El objeto de la comparecencia es la fiscalización de las convalidaciones de gastos en la Comunidad de Madrid. A lo largo de mi exposición, querría indicarles las particularidades del instituto de la denominada convalidación del gasto como instrumento de subsanación de la omisión de fiscalización previa, qué régimen jurídico tiene, qué causas o motivos provocan esta omisión y las comprobaciones que la intervención realiza en estos expedientes.

Para clarificar conceptos, creo que deberíamos determinar primero cuáles son las premisas que deben darse para acudir a la convalidación del gasto por omisión de fiscalización previa. Desde un punto de vista objetivo, tiene que haberse omitido el informe de la intervención en aquellos expedientes en los que resulte preceptivo por estar sujetos a fiscalización previa. Desde el punto de vista subjetivo el acto, expediente o negocio jurídico se tiene que haber dictado por un organismo que esté sometido a esa fiscalización. Por tanto, a pesar del título de la comparecencia, la fiscalización de las convalidaciones de gasto en la Comunidad de Madrid, la fiscalización y la convalidación son conceptos antagónicos. No se puede hablar de fiscalización de la convalidación del gasto, pues no puede fiscalizarse aquello sobre lo que se ha omitido precisamente la fiscalización. En coherencia con lo anterior, los informes de los interventores delegados y la comunicación que hace la Intervención General al Consejo de Gobierno no tienen carácter de informe fiscal, pues no se emite en el ejercicio de la función interventora.

Las particularidades de esta figura tan especial vienen determinadas por la regulación de la función interventora en nuestro ordenamiento presupuestario en relación con el alcance objetivo y subjetivo de esta función y qué singularidades tiene atribuidas o atribuye nuestra legislación al informe fiscal. El objeto de la función interventora se establece en la Ley de Hacienda y en el Decreto 45, que regula el régimen de control interno y contable. La función interventora tiene por objeto controlar todos los actos de los órganos, organismos y entidades del sector público de la comunidad a los que resulte aplicable esta modalidad de control y que den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico. Las notas que caracterizan a la función interventora son: que es un control de carácter interno y preventivo, puesto que se realiza antes de que los actos sean aprobados por el órgano competente; se orienta asegurar la legalidad de los actos fiscalizables, tanto de carácter financiero, presupuestario y contable como de derecho material y procedimental. ¿Qué naturaleza tiene el informe fiscal? Pues es un informe administrativo, preceptivo y vinculante con especiales efectos jurídicos: la responsabilidad frente a la Hacienda pública de quien lo emite y la suspensión del procedimiento en caso de disconformidad, así como cuando se omite. ¿Qué circunstancias deben concurrir para que entre en juego la convalidación? Debe haberse omitido el

ejercicio de la función interventora, tanto previa, intervención formal y material del pago, y la intervención o comprobación material de la inversión. Con carácter general, esta omisión se suele producir en la fiscalización previa. Se equiparan los efectos de la omisión del informe fiscal a aquellos supuestos en los que se adopta un reparo y el centro gestor continúa con la tramitación sin haberse resuelto la correspondiente discrepancia. Y, por último, la omisión de fiscalización previa también puede darse en algún supuesto en los que la norma no exija que se acompañe un expediente de gasto, como es el caso de la tramitación de una base reguladora de subvenciones. Tradicionalmente, la doctrina señala las peculiaridades del procedimiento de la convalidación del gasto por omisión de fiscalización previa respecto a la convalidación, que está prevista en el artículo 52 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Se produce una suspensión de la eficacia en los aspectos económicos financieros de ese acto y la subsanación de la omisión, en este caso, se atribuye al Consejo de Gobierno, máximo órgano de gobierno de la Administración. La decisión del Consejo de Gobierno lo que subsana, en estos casos, es exclusivamente la omisión del trámite fiscal no los restantes vicios de los que pueda adolecer el expediente, sin perjuicio de que, si se tratara de vicios determinantes de anulabilidad, podrían ser objeto de subsanación de acuerdo con la Ley de Procedimiento. Como conclusión, en lo relativo a este punto, debe subrayarse la idea fundamental de que la convalidación por omisión de fiscalización de un expediente no subsana los defectos del mismo sino que únicamente subsana la omisión del informe fiscal, permitiendo continuar con su tramitación o, si la ejecución de la obra, el servicio prestado o la entrega del suministro ya se ha realizado, permite abonar al tercero lo efectuado. Esta figura se justifica por la aplicación de los principios de buena fe del tercero y la doctrina del enriquecimiento injusto, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar por vulneración de las normas legales aplicables en cada caso.

¿Qué causas pueden dar lugar a la omisión de fiscalización previa y, por lo tanto, ser susceptibles de convalidación de gasto? Pues el artículo 29, del Decreto 45, señala que los expedientes en los que se detecta esta omisión van acompañados, en ocasiones, de otra serie de defectos de tramitación, de mayor o menor importancia, que el interventor debe poner de manifiesto al examinar el expediente. Causas; pues pueden ser causas de orden presupuestario, el devengo de obligaciones económicas con un tercero sin acreditarse la existencia de crédito adecuado y suficiente o bien existiendo crédito adecuado y suficiente cuando no se tramita el documento contable y no se hace la reserva de crédito correspondiente, y causas también de orden jurídico. ¿Qué causas pueden ser? Pues puedo citar la omisión de la tramitación y requisitos exigidos en la normativa contractual para la modificación de los contratos administrativos, figura que la doctrina ha denominado como modificados anticipados; también podemos señalar supuestos de fraccionamiento irregular de los contratos o la omisión de la comprobación material de la inversión, la omisión de ese acto fiscal. Llegados a este punto, solo querría detallar el contenido del informe de la intervención en relación con este tipo de expedientes y qué comprobaciones hacemos antes de elevar al Consejo de Gobierno la comunicación de convalidación.

El citado artículo 29, del Decreto 45, establece que, cuando un interventor general -o interventores delegados en función de la distribución competencial- al conocer de un expediente observara que se ha omitido la fiscalización previa preceptiva lo manifestará a la autoridad que hubiera iniciado aquel y emitirán al mismo tiempo su opinión respecto de la propuesta. Este informe, en el que se pone de manifiesto la omisión de fiscalización, no tiene carácter vinculante ni implica manifestación de opinión en relación con el expediente, limitándose a señalar las irregularidades existentes en el procedimiento, pero sin que implique subsanación de las mismas ni valoración ni que se comparta la justificación de la actuación que pueda realizar el órgano gestor. El contenido del informe del interventor debe hacer referencia necesariamente a una serie de aspectos: qué infracciones se han producido en el ordenamiento del ordenamiento jurídico; qué prestaciones se han realizado como consecuencia de dicho acto, y la posibilidad o conveniencia de la revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento, a cuyo efecto se tendrá en cuenta por razones de economía procesal que solo será pertinente instar la revisión de oficio cuando sea presumible que el resultado final de la misma implique un menor gasto para la Hacienda pública.

¿Qué comprobamos? La normativa de la Comunidad de Madrid... Bueno, en el ejercicio de esta función, antes de que los expedientes sean sometidos al informe del Consejo de Gobierno, realizamos las siguientes comprobaciones: que la prestación se haya realizado como consecuencia de las órdenes recibidas de la Administración. Esto es vital puesto que, si no se ha producido esa orden, no hay posibilidad de resarcir al tercero; que la prestación se haya efectuado a favor de la Administración y a su satisfacción, es decir, el expediente debe incluir la factura expedida por el tercero debidamente conformada como documentación acreditativa del derecho del acreedor, el acta de comprobación material o certificado de conformidad, según proceda; también comprobamos la adecuación del importe de expediente a convalidar. En la comprobación de este extremo, hay que distinguir a su vez dos aspectos. De una parte, la comprobación de la adecuación a precios de mercado del importe del precio de las prestaciones realizadas. Esta comprobación se realiza cuando se trata de modificaciones de contratos de obras tramitados con omisión de procedimiento. En el resto de los supuestos se verifica que el precio es el mismo que el del contrato anteriormente vigente si no hubiera variación de condiciones, por ejemplo, que existiese un nuevo convenio colectivo. Y, de otra, por aplicación de la doctrina del enriquecimiento injusto no cabe admitir la revisión de precios, figura aplicable solo a un contrato en vigor, y tampoco cabe el reconocimiento de intereses de demora previos a la aprobación del expediente de convalidación; solo cuando estos extremos han quedado verificados el interventor general firmará la comunicación al Consejo de Gobierno para que el expediente pueda ser sometido a su consideración. El expediente finalizará -si así lo decide el Consejo de Gobierno- con un acuerdo favorable sobre el asunto si bien solo se subsana la omisión de fiscalización previa, pero no el resto de defectos. Tiene como consecuencia el levantamiento de la suspensión del procedimiento de ejecución de gasto, pudiéndose reconocer la obligación, y el trámite de pago. Quedo a su disposición para las preguntas que quieran formularme.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Muchas gracias. Pasamos ahora al turno de intervención de los grupos parlamentarios, por orden de menor a mayor representación, por tiempo máximo de siete minutos. Señora Sánchez Maroto, cuando quiera.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Gracias, presidente. Bueno, vamos a ver, en primer lugar, gracias por venir y gracias por la exposición, señora García Miranda. Yo quisiera primero poner unos puntos como un poco generales, porque menos mal que no hay hordas de público viendo esto porque se hubieran desmayado; quiero decir que es todo tan técnico que a veces... Que para eso ha venido usted aquí, que es la más técnica de todos, pero creo yo que igual hay algunas cosas que no quedan muy, muy claras. Al fin y al cabo, el objetivo de ustedes, de la Intervención General, es la comprobación o velar por la asignación equitativa de los recursos públicos con eficiencia y economía, evitar situaciones fraudulentas y despilfarro del gasto público. Esta modalidad, precisamente, por la que el señor Gutiérrez ha querido que usted nos venga a comentar, pues, bueno, tiene algunas aristas como poco. El tema de la fiscalización es complejo. Usted nos ha hablado de la omisión de la función interventora y que es única y exclusivamente eso lo que ustedes, en un momento dado, siguiendo el procedimiento de omisión de la función interventora, subsanan, pero no todo lo demás.

A mí hay algunas cosas que sí me gustaría preguntarle porque no me quedan muy claras. Me había anotado algunas y, aprovechando que está usted aquí, me parece que este debe ser un tema con el asunto o la complejidad que pueden revestir los contratos menores que sí que me gustaría que nos comentase si se hallan exentos de fiscalización -entiendo que sí- en las fases de autorización y disposición del gasto, ¿no?, pero no del reconocimiento de la obligación; entonces, ahí, sí entraría eso. No sé si es una modalidad o un ejemplo de todo esto de lo que usted nos estaba hablando o sería una cuestión aparte y lleva otro trámite o un procedimiento específico. Eso por un lado, el tema de los contratos menores.

Luego, decirle que entendemos que además es verdad que la convalidación de gasto puede ser algo -digamos- normal y legal, es decir, una figura legal y habitual en según qué Administraciones públicas en casos específicos y ha habido muchos casos, no hace tanto, cuando una empresa pública, a lo mejor adquiere otro servicio y tiene que hacer uso de convalidaciones del gasto hasta que pueda hacer concursos públicos y licitaciones en concurrencia, etcétera, y esto puede ser normal, pero yo, sin querer... ¿Sabe usted qué pasa? Hace muy poquito tiempo, precisamente, quien decía que la convalidación de gasto es aquella adjudicación que se hace directamente a dedo sin ningún tipo de concurso público como consecuencia de una mala gestión previa por parte del equipo de gobierno, era, en 2018, el señor Almeida, hablando precisamente de quienes estaban en ese momento al frente del Ayuntamiento de Madrid. Es cierto que, dependiendo de donde se esté parece que se enfoca de una manera o de otra. En este momento, se le achacaba al adversario político y, sin embargo, lo que hemos visto -ya ha dado cuenta de ello el señor Gutiérrez- es que 804 millones llevamos en convalidaciones en escasos dos años.

Entonces, nos gustaría saber -a mí, desde luego, y a mi grupo parlamentario- cuál es la diferencia de volumen, si esto es producto, única y exclusivamente, de urgencias de este tiempo, o usted, que lleva bastante tiempo al frente, nos dijera si esto es una práctica habitual porque entendemos que sí que es verdad que, aunque sea legal, debe tener un carácter bastante más excepcional que el que los datos cuantitativos nos hacen ver, que deberían ser probablemente casos más puntuales y no algo que esté de manera reiterada y sistemática actuando al margen de los

procedimientos contractuales legales que sí se aplicarían en la mayor parte de estos contratos, ¿no? Entiendo que, de hecho, a la Comunidad de Madrid sí se le ha llamado la atención con este asunto. Hay sentencias que así definen que hay un abuso de este tipo de cosas y, además, hay convalidaciones de gasto reiteradas durante toda la pandemia con empresas muy grandes por unos importes que no nos parecen normales, más de 500 millones a Quirónsalud... Bueno, hay una serie de empresas muy grandes, insisto, empresas muy grandes que tienen unos volúmenes altísimos con este tipo de mecanismo. Entonces, nos gustaría que nos explicase usted o que arrojase usted un poco de luz sobre si esto es normal, si es una tónica habitual, si no, por qué se ha producido y qué tiene que decir la Intervención General sobre este asunto. Muchas gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Muchas gracias. Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Vox por tiempo máximo de siete minutos; señora Cuartero, cuando quiera.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Muchas gracias, presidente. Agradecerle a la interventora general su presencia aquí e informarle de que no es la primera persona que es llamada a comparecer sobre el tema de las convalidaciones de gasto. Me imagino que sabrá que en la Comisión de Vigilancia las Contrataciones ya se llamó al director general de Patrimonio y Contratación, que nos vino a decir que él no tenía nada que ver con este tema cuando sí es su competencia dictar instrucciones y recomendaciones a los órganos de contratación.

Es cierto que se vienen utilizando con bastante frecuencia. Yo voy a coger un ejemplo. Mi conclusión es que, desde la Comunidad de Madrid, desde los órganos de contratación, se premia la mala gestión en materia contractual, y le explico por qué. Un contrato de vigilancia y seguridad para las dependencias del Servicio Madrileño de Salud, adjudicado en el 2013, sigue hoy en activo mediante el procedimiento de convalidación de gasto. Para que nos entienda la gente, este contrato lleva vencida su prórroga y su ejecución, lleva tanto tiempo como el correspondiente a la ejecución del contrato y la prórroga. Era un contrato que duraba 33 meses, se podía prorrogar por 36; bueno, pues llevamos otros tantos 36 meses con una prórroga tácita que el órgano de contratación alude a ella como un encargo, figura que no existe. La Ley de Contratos del Sector Público solo contempla lo que son los encargos a medios propios de la Administración -y este no es el caso-; es decir, para que la gente nos entienda, no está contratada esta empresa, no se ha cumplido ninguno de los cauces legales. Todas esas empresas que concurren a los concursos públicos que tienen que presentar documentación, que tienen que presentar una oferta, que tienen que estar al corriente del pago con la seguridad social, que tienen que pagar sus impuestos; bueno, pues todas esas empresas son adelantadas por la izquierda por una empresa que, por el mero hecho de haber prestado el servicio durante un determinado tiempo, sigue prestándolo.

También hemos traído aquí, a esta comisión, a comparecer, al director general de Patrimonio y Contratación y, en la Comisión de Economía, hemos traído también a otros directores generales preguntándoles, por ejemplo, por el impacto de la subida del salario mínimo interprofesional y cómo eso se podía llevar a los contratos públicos. Pues bien, las únicas empresas que están pudiendo trasladar, como usted ha dicho, ese aumento de los salarios en el convenio colectivo o que

van a poder trasladar ese aumento del salario mínimo interprofesional a la ejecución de sus contratos, son precisamente las que están en una situación que prefieren denominar alega. Señoría, usted sabe que esto ni es un encargo, ni está fiscalizado, como usted ha explicado en palabras muy técnicas, pero usted lo único que puede hacer es constatar que, efectivamente, se ha hecho mal. Es verdad que, cuando se leen los informes de un interventor, realmente parece, porque utiliza un lenguaje adecuado, jurídico, pero, realmente, lo que dice la Intervención General, cuando se le pasan estas convalidaciones de gasto que luego van al Consejo de Gobierno, es: señores, efectivamente, lo único que puedo constatar es que esto no ha sido sometido a Intervención previa, y yo no puedo decir nada más que efectivamente es así y, por tanto, si quieren ustedes, páguenlo por convalidación de gasto, que yo no puedo hacer otra cosa. Esto lo que está consagrando es una burla total no solo a los ciudadanos sino también a todas las empresas que concurren, a los contratos que concurren, a las licitaciones en la Comunidad de Madrid, porque, desde el momento en el que esos contratos se permitan que sigan activos y están sin un soporte real legal de la relación que vincula a la empresa con la Administración, entonces nos movemos en un marco en el que usted sabe que todo es posible. Son posibles unas revisiones de precios indexados a unos parámetros que no se justifican porque dicen -por ejemplo, en esta empresa Alerta y Control- que ella ya no podría seguir prestando los servicios al precio que los lleva prestando seis años. ¿Cuál es el resultado? Que se le valida una revisión de los precios de un contrato, es decir, una modificación no permitida en la Ley de Contratos, de un contrato no existente, para seguir prestando un servicio por el que no está contratado y por el que se le va a pagar lo que la empresa diga, so pena de que interrumpa los servicios.

Yo creo que, como venimos advirtiendo que de forma reiterada, necesitamos urgentemente un régimen sancionador para todos aquellos que incumplan sus responsabilidades, y estos son los responsables de los órganos de contratación que, una vez arranca un contrato de servicios y habiendo procedido a su prórroga y, por tanto, teniendo un momento determinado en que estas prórrogas van a finalizar, no realizan los trámites adecuados para proceder a contratar de nuevo el servicio o a internalizar el servicio, si consideran que la contratación y la externalización del mismo no es la vía más adecuada. Lo que no puede ser es que este contrato del que le hablo, que partió de 2013, que lleva tres años también en convalidación de gasto, a día de hoy, no hay ni siquiera un expediente en la plataforma de contratación de la Comunidad de Madrid para proceder a su nueva contratación; es decir, mediante la consolidación de gasto, nos enfrentamos a un no contrato de duración indefinida. Entonces, yo, de verdad, creo que llega el momento de que esto se ponga encima de la mesa. Los únicos contratos que no están tramitando sus facturas por convalidación de gasto son precisamente aquellos que lo deberían estar haciendo, que son los contratos de emergencia, que, efectivamente, son los que es razonable que no hayan sido sometidos a fiscalización previa por la premura. Todos los demás son incumplimientos reiterados de la obligación de los responsables de los órganos de contratación de proporcionar los medios materiales y humanos para que la Administración pueda realizar sus actividades. Por lo tanto, de verdad, considero que deben darle una vuelta y nosotros insistimos en la necesidad de que haya un régimen sancionador para todas estas prácticas. Muchas gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Cuartero. Tiene ahora la palabra el Grupo Parlamentario Socialista; señor Vinagre, cuando quiera.

El Sr. **VINAGRE ALCÁZAR**: Gracias, presidente. Señora interventora, buenas tardes. Gracias por su asistencia a esta comparecencia y por su exposición y las explicaciones que a buen seguro nos dará en su segunda intervención. Desde nuestro grupo, solo queremos plantear una serie de preguntas, de cuestiones, para que nos las conteste; seguro que, de alguna, de hecho, ya ha dado alguna pincelada, pero queremos insistir para una mayor claridad.

Hay una cuestión previa que nos parece importante subrayar, tal y como han hecho anteriores portavoces, y es tener muy presente que las convalidaciones deben tener siempre carácter excepcionalísimo, para casos puntuales, y no concebirse como un modo habitual de actuación al margen del procedimiento legal contractual. Cuando hablamos de carácter excepcionalísimo, es específicamente su carácter excepcionalísimo. ¿Por qué digo eso? Porque, en lo que se refiere a la Comunidad de Madrid, nos encontramos -como se ha señalado ya anteriormente- con más de 804 millones de euros que, en los dos últimos años, se han convalidado. No sé si a usted le parece que esos 804 millones de euros tienen un carácter excepcionalísimo. En cualquier caso, sí que nos gustaría que nos contestara a algunas cuestiones como a qué importe han llegado durante el año 2020 las convalidaciones de gasto. Si nos puede informar también a cuánto han llegado en el año 2021. ¿Cuál es la consejería que más convalidaciones de gasto ha presentado? Y si nos puede decir el número de expedientes e importe por consejerías. Como ya he dicho, estamos hablando de 804 millones de euros que se han producido en los dos últimos años, en convalidaciones de gastos, en la Comunidad de Madrid; teniendo en cuenta que es una figura excepcional, ¿usted considera que es elevada esa cantidad? ¿Considera que se corresponde con una práctica habitual? También le queríamos preguntar si considera que la pandemia ha influido en el incremento de los expedientes por esta causa.

Aprovecho para trasladarle también la información que en su momento recogió un medio de comunicación, infoLibre, haciendo una comparativa entre la Comunidad de Madrid y Andalucía, en el mismo periodo en el que se habían realizado convalidaciones de gasto y frente a los 804 millones de euros de Madrid había 4,18 millones en Andalucía, cuyo presupuesto casi duplica el de la Comunidad de Madrid, más de 36.000 millones, con una población mayor, casi una diferencia de 2 millones de habitantes, y donde, por cierto, viven gobiernos del mismo color político.

Quería también señalar que, desde el Grupo Parlamentario Socialista, le trasladamos nuestra preocupación; preocupación por lo que entendemos que es falta de seriedad en el control y la fiscalización de la contratación y de las cuentas de la Comunidad de Madrid, y le trasladamos nuestro interés en que su departamento pudiera presentar un plan para poder mejorar la fiscalización y los procedimientos administrativos, donde las excepciones no sean la norma, porque se resiente la calidad democrática de nuestras instituciones y la confianza de los ciudadanos en sus servidores públicos.

Podemos entender que haya excepciones, insisto, pero no podemos aceptar que saltarse las garantías siempre sea una marca del día a día en nuestra comunidad como parece que es el caso, a tenor de lo que estamos viendo y lo de lo que se ha producido en los dos últimos años.

Se entiende que las convalidaciones deben tener carácter excepcionalísimo para casos puntuales, no concebirse como un modo habitual, pero es bastante habitual que determinadas empresas del ámbito de la Consejería de Sanidad generen estos expedientes excepcionales, y tenemos ejemplos más que notorios. ¿Tiene pensado alguna actuación para reorientar esta especie de batiburrillo en la contratación pública de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid? Nos gustaría que nos contestara a todas estas preguntas y, específicamente, esta última pregunta que creemos que es muy importante, teniendo en cuenta cuál es la práctica habitual que ha seguido y está siguiendo esta consejería. De momento, nada más y muchas gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Vinagre. Tiene la palabra ahora el Grupo Parlamentario Más Madrid por tiempo máximo de siete minutos; señor Gutiérrez Benito, cuando quiera.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Muchas gracias, señor presidente. Señora interventora general, espero que usted sea capaz de contestar a las preguntas que le he hecho al inicio de mi explicación. Le he preguntado que cómo justifica usted el uso y abuso, en el caso de la empresa Alerta y Control de convalidaciones de gasto recurrentes durante dos ejercicios, 17,5 millones en varios, exactamente, en una, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, ¡once!, pagos a cuenta y convalidaciones de gasto en el año 2020 y, en el año 2021, por 20,7 millones de euros. Tendrá usted alguna valoración, porque, como muy bien explicaba la portavoz de Vox, el director general de contratación dijo que esto no era competencia de la Dirección General de Contratación, es decir, los criterios se fijaban en la normativa y los criterios, en cualquier caso, serían de la Intervención General; lo puede usted ver en el Diario de Sesiones. Algo que luego apuntaló el señor Ballarín, en su intervención, portavoz del Partido Popular, diciendo que esto es la Intervención General. Es decir, que da la sensación de que todos se quitan de encima -digamos- las responsabilidades de evaluación del procedimiento de contratación en los pagos a cuenta y los recurrentísimos y exagerados abusos de la convalidación de gastos -como han dicho los anteriores portavoces- o, al menos, es lo que entendemos todos y parece ser que la doctrina. Parece ser que a usted no le sorprende; es decir, lo que es un procedimiento excepcional usted lo considera simplemente un procedimiento que está regulado y que, por lo tanto, se puede hacer uso y abuso de una forma que, como dicen otros órganos fiscalizadores, incumple la normativa; de hecho, lo dice la Cámara de Cuentas, ¡incumple la normativa!

Entonces, me gustaría que usted intentase contestar no solamente a la pregunta y se agarrase a la pregunta y a lo que le han escrito o lo que ha escrito usted para contestar a la pregunta, porque esto es un debate parlamentario, señora Miranda. Esto no es simplemente: vengo a un examen, suelto lo que sé y, a partir de ese momento, me hago a andanas. Tendría que tener usted, en ese sentido, un poquito de respeto por el debate parlamentario y, en ese sentido, intentar

contestar evidentemente con lo que usted considere oportuno, pero intentar contestar a las preguntas que le hacemos.

Le contesto también al portavoz del Partido Socialista. Los detalles por consejerías son numerosísimos, numerosísimos en todas las consejerías, prácticamente en todas consejerías, salvo, sorprendentemente, Hacienda y Función Pública, que solamente ha tenido una convalidación de gastos 23.800 euros en el año 2020. En el 2021 ninguno; ahora -algo que es absolutamente sorprendente- Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Natalidad, 26,2 millones de convalidaciones de gastos, de numerosas con variaciones de gastos, y 150.315.000 euros, en el año 2021; por no hablar de Sanidad, que ha pasado de 369 millones, en 2020, a 574 millones. En el caso de algo que nos preocupa mucho, como ha podido usted escuchar a todos los portavoces, cómo es posible que el tema de la seguridad y la vigilancia, en todas las entidades que tienen que ver con Sanidad y con Justicia, Interior y Víctimas sean recurrentemente pagos a cuenta y, luego, convalidaciones de gasto. ¿Qué papel hace ahí la Intervención? Porque a nosotros, políticamente, no nos sirve que usted nos lea el Real Decreto 45; es más, le tendría que preguntar: ¿usted se siente a gusto de verdad con el cumplimiento de las funciones reales que están haciendo ustedes de las funciones y los mandatos del Real Decreto 45 de las funciones de control de la Intervención General y de la circular 1, del año 98? Es que, al menos, desde fuera, la sensación que nos da, señora interventora, es que ustedes tendrían que estar muy inquietos, muy inquietos y preocupados por el abuso de un procedimiento que es excepcional por un Gobierno. Es evidente que es un Gobierno que la ha nombrado a usted, porque usted forma parte del Gobierno. Ya nos gustaría a nosotros... Es más, me quiero comprometer, en nombre de mi grupo, que si alguna vez gobernamos en comunidad -¡ojalá sea pronto!- la Intervención General no será de designación del Gobierno como es actualmente; el interventor general, usted, está nombrada por el Gobierno; entonces, entiendo perfectamente que usted mire para otro lado en el uso y abuso... Señora interventora general, le acaban de contar el uso de un procedimiento excepcional en una comunidad autónoma como la de Andalucía, no más de 5 millones de euros en un ejercicio y, sin embargo, la Comunidad de Madrid -ya le he explicado-, con datos del Consejo de Gobierno, 415 millones en todas las consejerías y 774 millones en el año 2021. Señora Miranda, no puede ser que algo que es excepcional y es calificado por otro órgano fiscalizador como incumplimiento del procedimiento legalmente establecido. Usted intente ventilarlo leyéndonos el artículo 9, el artículo 10 y las instrucciones de la circular y el Real Decreto 45. ¡No puede ser, señora Miranda! ¡Usted tiene un cargo público y tiene que tener alguna valoración! Evidentemente, me imagino que usted va a decir: la valoración es que el Gobierno cumple con toda la legislación. Pero, entonces, ¿es que el resto de las Administraciones autonómicas son planificadoras y saben cumplir con la legislación? ¿Es que entonces otro órgano fiscalizador, señora Miranda, como es la Cámara de Cuentas está emitiendo una opinión forzada por acontecimientos? Es más, le pregunta en concreto ya, como le he preguntado antes: ¿cuál es su papel en los expedientes de prórroga de un negocio jurídico? Estoy hablando, concretamente, de lo mismo que hablaba la portavoz de Vox. ¿Qué pasa con Alerta y Control, entre otras empresas de seguridad? ¿Cómo es posible que las empresas de seguridad, que son un servicio necesario, no pasen por el procedimiento de contratación

administrativa que permitan que haya concurrencia de otras empresas? Señora Miranda, es que la seguridad jurídica...

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Señor Gutiérrez Benito, su tiempo ha terminado.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Sí. La seguridad jurídica está en cuestión.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Muchas gracias. Tiene ahora la palabra el Grupo Parlamentario Popular; señor Ballarín, cuando quiera.

El Sr. **BALLARÍN VALCÁRCEL**: Buenas tardes, señor presidente. Buenas tardes, señora interventora general. Convendría, en primer lugar, señor Gutiérrez, aclarar algunos extremos. La señora interventora general, si yo he leído bien, ha respondido a su pregunta; otra cosa es que usted hace preguntas nuevas aquí y que, luego, encima, no le gusta lo que le contestan, pero bueno. Usted ha pedido la comparecencia de doña Marta García Miranda, interventora general de la Comunidad de Madrid, a petición del Grupo Parlamentario Más Madrid, al objeto de informar sobre la fiscalización de las convalidaciones de gastos de la Comunidad de Madrid. Luego, le saca usted dos o tres contratos concretos; bueno, pues si le da tiempo, se le contestará por escrito y, si se lo sabe aquí, le contestará.

En primer lugar, habría que decirle, señor Gutiérrez, que la interventora general es un árbitro... (*Rumores.*) ¡Sí! Hombre, a ver, señor Gutiérrez, he oído en siete minutos una cantidad de barbaridades tremendas y solamente le digo la primera y ya me interrumpe. No van a llegar al Gobierno, pero ni ahora ni en mucho tiempo sobre todo con ese discurso, porque, ¡es que no saben lo que es la Administración! Mire, la interventora general es un árbitro, se limita a fiscalizar, ¡el que es competente es el órgano de contratación! Lo que pasa es que usted no puede traer aquí a 60 órganos de contratación y traer a la interventora general, pero el que es el responsable del seguimiento de cada expediente es el órgano de contratación. El órgano de contratación lo eleva al subsecretario general técnico, lo lleva al Consejo de Gobierno y, en el Consejo de Gobierno, si ha habido algún incumplimiento de un requerimiento, un requisito, no una ilegalidad, porque el propio procedimiento de convalidación es un procedimiento legalmente establecido, se produce que se tiene que aprobar ese gasto en la convalidación por parte del Consejo de Gobierno, que es el órgano que viene acreditado para hacer esa aprobación, siempre y cuando -como ha dicho muy bien la interventora general- en caso de que no haya un perjuicio para un tercero y sobre todo que no haya un enriquecimiento injusto. Pero es que parte de la idea, que ha dicho algún portavoz, de que hay un despilfarro, una ilegalidad, un fraude, pero si es que, en las convalidaciones, en la mayoría de ellas... Y, por eso, una vez más, traen ustedes una causa general, que no se adelanta nada, no se puede construir, porque, claro, es todo una suma de vaguedades y de incorrecciones y de lugares comunes. Si ustedes quieren avanzar, tienen que traer un caso concreto para ver cuál es la irregularidad, porque, en muchas circunstancias, lo que puede haber es una discrepancia entre el órgano de contratación y el propio fiscal interventor delegado en cada consejería, que no está de acuerdo con la interpretación que se hace de la normativa, y que solamente hay a lo mejor un mínimo inconveniente que se subsana por parte del Consejo de Gobierno. Por tanto, nada de lo que usted dice de que hay

irregularidades, fraudes, aquí no hay absolutamente nada de eso. En muchas circunstancias, hay una mera discrepancia que la salva el Consejo de Gobierno porque el gasto se ha hecho para aquello que estaba establecido. Ha podido haber una falta de presupuesto, una falta de crédito o algún, como ha dicho antes la interventora, fraccionamiento de pago, algún hecho puntual, pero no hay una ilegalidad porque es el propio procedimiento de convalidación el que lo salva. Independientemente del desconocimiento supino que hace echándole la culpa a la interventora general de algo en lo que ella se limita a informar al Consejo de Gobierno -aparte de ese desconocimiento- quiero decirle que dicen ustedes 800 millones de euros, ¡hombre!, lo ideal sería efectivamente que no pasase porque los expedientes no fuesen reparados por los interventores delegados de cada una de las consejerías. Pero, mire, dice usted 800 millones; a lo mejor si yo le digo que ese es el uno y pico por ciento de todo el presupuesto de la Comunidad de Madrid le parece menos, porque, si es en dos años, a 23.000 millones cada año de presupuesto, 800 millones no llega ni al 2 por ciento. Claro, dicen ustedes: cuando gobernemos nosotros. ¿Es que ustedes han gobernado... Es que ya tengo un poco de lío, ya no sé si son Podemos, si eran Podemos hace tres años y ahora ya no existe o reniegan de ellos, pero Carmena ya no sé si estaba en Podemos o en Más Madrid, pero por ahí se andaba, ¡pues Carmena era la reina de la convalidación! Si es que yo creo que Carmena... A mí me pasaron datos que, claro, tampoco va a perder uno mucho tiempo en esa gestión, pero me llegaron a decir que el 25 o el 30 por ciento -cuando hablamos del 1 en la Comunidad de Madrid- de todo lo que se aprobaba porque no hacían un expediente bien por Capítulo Sexto, de Inversiones, todo se llegaba a convalidar! Entonces, que usted me venga apenas dos años y pico después a hablar de convalidación cuando ustedes son los reyes de la convalidación, a no ser que usted me diga: es que nosotros ya tampoco reivindicamos y ahora renegamos de Carmena.

Mire usted, al final, el procedimiento de convalidación es un procedimiento tasado que no cuele ninguna de las cosas que ustedes están insinuando, que es un procedimiento por el cual se restituye un error que se ha cometido y, precisamente, para restituir un error, está el Consejo de Gobierno, y me he puesto, sin ser ventajista, en la situación de que haya un error porque muchas veces no hay ni siquiera un error solo hay una distinta interpretación de la ley del contrato de gestor que hace el órgano de contratación con su SGT y con su equipo jurídico, que también lo ha informado positivamente, frente al criterio que, en este caso, prevalece, y, como es un criterio que prevalece, es el árbitro pero no es el culpable, como usted quiere señalar. Por tanto, señor Gutiérrez, si quieren llegar al Gobierno dentro de año y medio, habría que estudiar un poquitín más, preparárselo mejor y, a lo mejor, dentro de año y medio no serán ustedes los que señalen a la interventora general ni la nombren. ¡Qué pena que cuando gobiernen hagan todo lo contrario y nombren ustedes a todos los órganos de fiscalización! Muchas gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ballarín. Tiene la palabra para contestar a los grupos parlamentarios la señora García Miranda por tiempo máximo de siete minutos; cuando quiera.

La Sra. **INTERVENTORA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID** (García Miranda): Muchas gracias, señor presidente. Pues, efectivamente, voy a tratar de ir contestándoles. La primera

cuestión de la que he tomado nota es la referencia a los contratos menores. Los contratos menores, efectivamente, están exentos de fiscalización en las fases de autorización y disposición de gasto por lo que, en ningún caso, podría considerarse que se ha producido una omisión de fiscalización previa, presupuesto necesario para que se pueda hacer uso del Instituto de Convalidación, como les he explicado anteriormente. No obstante, y excepcionalmente, cuando un interventor, como consecuencia de un análisis temporal de la tramitación de bloques de expedientes de contratos menores, plantee dudas sobre si dicha tramitación supone o no un fraccionamiento del objeto de un único contrato, de una manera reiterada y continuada en el tiempo, podrá optar por proponer la convalidación del expediente que en ese momento se encuentra en tramitación, con la correspondiente justificación del fraccionamiento continuado que ha detectado.

Con respecto a las justificaciones de los expedientes de convalidación, el artículo 29 del Decreto 45 establece que al expediente de convalidación se ha de unir una memoria que incluya una explicación de la omisión de la preceptiva fiscalización y, en su caso, las observaciones que estime pertinentes el órgano gestor respecto al informe que ha emitido la intervención. La finalidad de esta memoria no es otra que explicar cuáles han sido las circunstancias, los hechos -se supone que todos deberían ser excepcionales- que han determinado la realización de las actuaciones correspondientes. Las circunstancias que suelen alegarse como justificación de haber omitido el procedimiento y haberse emitido la fiscalización -por citar algunas- como la existencia de retrasos en el procedimiento de licitación que han impedido el inicio de la ejecución del contrato, también la existencia de circunstancias imprevistas o razones de urgencia la ejecución de una obra o servicio, alegándose razones de interés público que han llevado al órgano gestor a proceder de esta forma. La Intervención General exige la incorporación de esta memoria en el expediente, pero, de conformidad con el principio de autonomía de la intervención que rige en el ejercicio de sus funciones, no valoramos las motivaciones o las justificaciones de la actuación. Este principio de autonomía de la intervención se encuentra recogido en la normativa presupuestaria y, en concreto, en el artículo 16 de la Ley Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid. La autonomía no solamente se manifiesta por el hecho de nuestra independencia funcional sino porque, en el ejercicio de cualquiera de nuestras funciones, se analizan actos y normas y la existencia o no de perjuicio para la Hacienda pública, pero no podemos valorar las motivaciones o las justificaciones de las actuaciones de las autoridades cuya gestión fiscalizamos.

Creo que también se ha hecho referencia a la contratación de emergencia y a las convalidaciones. Como ya tuve ocasión de trasladarles en esta comisión, la contratación de emergencia es un régimen excepcional que no está sujeto a fiscalización previa porque no hay un expediente administrativo, entonces solo cuando las circunstancias que motivan la actuación se solventan, pues se tramita el expediente de gasto correspondiente, siendo en ese momento cuando emitimos el informe fiscal. La propia Ley de Contratos excluye de las causas de nulidad del derecho administrativo los supuestos de emergencias, es decir, los contactos de emergencia, al tratarse de expedientes, de conformidad con la normativa que les resulta aplicable, no están sujetos a función interventora, no pueden ser objeto de convalidación.

Se ha referido también a comparativas con comunidades autónomas, yo no las tengo. Lo que sí que querría decirles es que, en la valoración de los expedientes que entiendo que se publican en las páginas de las comunidades autónomas sobre convalidaciones, tendríamos que distinguir que hay comunidades autónomas que acuden a la vía de la revisión de oficio y no acuden a la convalidación del gasto porque no aplican la doctrina del enriquecimiento injusto, entonces ni el ámbito subjetivo ni el ámbito objetivo... O sea, hay que tener en cuenta todos los ámbitos antes de comparar cifras, que no digo que sean mejores ni peores que las de la Comunidad de Madrid, entendiendo que tiene que ser un procedimiento excepcional.

Y yo querría también trasladarles que, en mi intervención anterior, yo he intentado exponerles la forma de actuación de la intervención, evidentemente con referencia a la base normativa, que es con la que tenemos que trabajar. Por eso, hacemos referencia a cuál es la función interventora y qué diferencia hay entre una fiscalización y una convalidación. También me gustaría destacar los motivos que determinan que la Intervención dé traslado al Consejo de Gobierno de la propuesta de reconocimiento de la obligación contraída con el tercero. Se trata de actos que tienen una apariencia de legalidad, por ello, la Administración, en cumplimiento de los referidos principios de buena fe del tercero y en aplicación de la doctrina del enriquecimiento injusto, asume las consecuencias de dicho acto administrativo, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar. Han citado ustedes Andalucía. El Consejo Consultivo de Andalucía recoge precisamente que es necesario que se produzca un enriquecimiento patrimonial para una de las partes con el consiguiente empobrecimiento por la otra, relación de causalidad entre ambos y el más importante de todos, la falta de causa de justificación del enriquecimiento del relativo empobrecimiento. El papel que las normas nos atribuyen a la Intervención -y no podemos salirnos de ese papel- es verificar que efectivamente la Administración ha contraído una obligación económica, jurídicamente exigible con un tercero, y que la cuantificación de la misma es correcta.

En relación con las irregularidades que aparecen en los expedientes junto con la omisión de fiscalización, como les he anticipado, son de muy variada índole. En toda convalidación tenemos una, seguro, la omisión de fiscalización previa; a partir de ahí, la tipología de defectos en la tramitación es muy amplia y la responsabilidad en la que podrían incurrir los gestores que intervienen en la tramitación irregular de expedientes podría ser responsabilidad disciplinaria, patrimonial, contable.

El Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid es el órgano que tiene la competencia para la iniciación, instrucción y propuesta de resolución del procedimiento previsto en la Ley de Transparencia, no la Intervención General. La autonomía e independencia de la Intervención General, en el ejercicio de sus funciones de control, al que, como saben sus señorías, me refiero continuamente, porque para nosotros es el principio fundamental de nuestro trabajo, exige que toda nuestra función se realice siempre mediante la aplicación de la normativa vigente. Tenemos que apoyar cualquiera de nuestras manifestaciones o actuaciones en lo que establece la norma jurídica, sin que podamos hacer juicios de valor acerca de los criterios de oportunidad, motivaciones o justificación de actuaciones de las autoridades cuya gestión controlamos. Las infracciones económico-presupuestarias que contempla la Ley de Transparencia tienen que ser consideradas como culpables y

la culpabilidad exige un procedimiento contradictorio y la culpabilidad no se presume. La concurrencia de esta culpabilidad convierte la depuración de las responsabilidades en una suerte de responsabilidad disciplinaria, aspecto este que, en el ejercicio de nuestras funciones, no podemos valorar dado que sería incompatible con la independencia que requiere el ejercicio del control. Nuestra actuación, nosotros, lo que emitimos cuando emitimos el informe de convalidación al Consejo de Gobierno ponemos de manifiesto que, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse, las actuaciones realizadas podrían constituir un supuesto de infracción de la Ley de Transparencia. Asimismo comunicamos, a los efectos oportunos, que, dado que, de conformidad con la normativa del Tribunal Administrativo de Contratación, este es el órgano competente para iniciar, instruir y proponer la resolución del procedimiento administrativo, corresponde al mismo la valoración de estas circunstancias no a la Intervención General, dada la necesidad de realizar un complejo juicio de valor en cada uno de los casos concretos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Tiene que ir terminando.

La Sra. **INTERVENTORA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID** (García Miranda): Pues termino, y estoy a su disposición.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Muy bien. Muchas gracias, señora García Miranda. Tenemos un segundo turno de réplica por tiempo máximo de tres minutos para los grupos parlamentarios. Empieza el Grupo Parlamentario Unidas Podemos; señora García Maroto, cuando quiera.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Gracias, presidente. Aunque me ha cambiado usted el nombre, ino me lo voy a tomar mal! Vamos a ver, yo le voy a reiterar algunas de las preguntas sobre si le ha llamado la atención el volumen... Y ya me ha contestado que no me va a contestar, pero no me queda más remedio que volverle a preguntar. A nosotros lo que nos preocupa es que, obviamente, en los años 2020 y 2021, esto se achaca a tener que saltarse los procedimientos de contratación habituales por una cuestión sobrevenida que no hace ni falta que comente, pero sí que nosotros lo que hemos encontrado es que muchas de estas convalidaciones de gastos se venían haciendo de manera sistemática desde el año 2019 como poco. Claro, a mí no me queda más remedio que hacerle esta pregunta. También le agradezco que nos derive, en todo caso, al Tribunal Administrativo de Contratación, porque he tomado nota, y las cosas que usted no me pueda contestar, tendremos que elevarlas a ver si desde este otro escenario nos la pueden contestar. Yo creo que, independientemente, de que en diferentes administraciones se pueda optar por diferentes formatos de excepciones -vamos a decir por lo que acaba de decir- creo que no deja de ser llamativo -y lo vuelvo a decir, además- que empresas muy grandes tengan volúmenes muy grandes a través de convalidaciones de gastos. Hablaba antes de Quirón y, efectivamente, es una de las más sorprendentes porque es muy difícil pensar que realmente son convalidaciones de gasto que se ajustan a su propia definición cuando vemos volúmenes con más de 500 millones para una gran empresa. No solamente esta, está Air Liquide, y hay muchas, muchas otras que yo creo que, como poco, a nosotros... No sé si me puede contestar o no, pero esos volúmenes no nos parecen normales y entendemos que es nuestra obligación seguirles el rastro. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Sánchez Maroto; le pido disculpas por haber equivocado el apellido con el famoso pintor. Tiene ahora la palabra el Grupo Parlamentario Vox por tiempo máximo de tres minutos; señora Cuartero, cuando quiera.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Muchas gracias, presidente. Señora Miranda, mire yo le voy a hablar ahora de otro tipo de contratos que aparecen hasta en 68 expedientes de convalidación de gasto en esta legislatura, de lo que llevamos de XII legislatura. Corresponden a los contratos de acogimiento residencial de menores, en concreto, uno de 81 menores, otro de 12 menores, otro de 270 menores y otra de 50 menores por diferentes causas. Me imagino que usted sabrá también que ha traído varias iniciativas relacionadas con los contratos de acogimiento residencial de menores a la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, que he instado a la fiscalización de esos contratos, a su fiscalización de legalidad sobre todo por parte de la Cámara de Cuentas, que ha salido aprobada y que se me ha impedido traer al presidente de la Cámara de Cuentas a comparecer a esta comisión ni a la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones en relación con el grado de avance de esa fiscalización y que ahora me encuentro con 68 expedientes de convalidación de gasto para estos servicios. Esto, entre otras cosas, hace que se caiga que el Gobierno de la Comunidad de Madrid... O que esta Mesa me diga que no puedo preguntar por estos contratos porque su ejecución ha finalizado. Su ejecución ha finalizado, pero el procedimiento de convalidación de gastos se sigue prestando esos servicios; es decir, por medio de un procedimiento alegal se siguen prestando unos servicios de acogimiento residencial de menores. Le voy a contar que una de las empresas que está prestando esos servicios tampoco ha querido venir aquí a comparecer y acumula denuncias por parte de los vecinos por los disturbios que provocan en la organización los chicos que están allí atendidos. Sobre otra de las empresas, el Ayuntamiento de Navacarnero me dice que no existe ningún piso de MENA; otras me dicen que no tiene licencia de actividad y resulta que se siguen pagando las facturas por el procedimiento de convalidación de gasto.

Yo vuelvo a insistir en la necesidad de que, efectivamente, por parte del Gobierno de la Comunidad de Madrid, por parte de las instituciones, se hagan los procedimientos, se instruyan o se determinen los procedimientos sancionadores necesarios para aclarar toda esta situación. Yo creo que realmente estamos hablando de casos que son bastante llamativos, bastante importantes y en los que esa apariencia de legalidad cada vez se desdibuja más con todos estos datos. Yo creo que a usted, igual que a mí, seguramente le preocupe todo esto que le estoy contando, así que, bueno, tanto a usted como al director general de Presupuestos que están aquí y que nos están escuchando, les rogaría que tomen este tema con interés y que transmitan, tanto al Tribunal de Recursos Contractuales, que me imagino que será lo próximo que venga aquí a comparecer, como a los diferentes consejeros y a los diferentes directores generales que tengan algo que decir en esta materia...

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Señora Cuartero, tiene que terminar.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Sí, sí, termino ya. Que se pongan a funcionar porque creo que el tema es importante y que es necesario que supervisen y controlen realmente todo este proceso. Muchas gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Cuartero. Es el turno del Grupo Parlamentario Socialista; señor Vinagre, cuando quiera.

El Sr. **VINAGRE ALCÁZAR**: Gracias, presidente. Señora García Miranda, empiezo por donde ha terminado la señora Cuartero: es imprescindible, absolutamente necesario, que se tomen este tema con interés, con mucho interés. No obstante, queremos agradecerle la intervención e insistir sobre la necesidad de que las convalidaciones de gasto se reduzcan de manera sustancial y sean excepcionales, verdaderamente excepcionales, porque generan poca transparencia, falta de oportunidades de concurrencia a las empresas y, además, pueden ser anulables si se abusa de las mismas, como bien sabe.

Nuestro grupo, como he dicho anteriormente, está extraordinariamente preocupado por esta aparente falta de seriedad en el control y la fiscalización de la contratación y de las cuentas de la Comunidad de Madrid. No entendemos esta situación y es verdad que no podemos establecer, quizá nos faltan elementos para poder establecer comparaciones con otras Administraciones, pero no me negará que la comparación que antes le he puesto con la Comunidad Autónoma de Andalucía es bastante llamativa, insisto, bastante llamativa. Podemos entender que hay excepcionalidades, insisto, pero no podemos aceptar que saltarse las garantías sea siempre una seña de identidad de la Comunidad de Madrid. Convalidar el pago de un trabajo esencial o ininterrumpido, como se ha hecho en el caso de un hospital, aquí, en Madrid, pagando más de 22 millones por mes como pago a cuenta, no parece que sea lo más razonable ni lo que se acerque más al concepto que entendemos de convalidación.

Termino ya con una cita: la convalidación es aquella adjudicación que se hace directa a dedo, sin ningún tipo de concurso público como consecuencia de una mala gestión previa por parte del equipo de Gobierno; 19 de abril de 2018, José Luis Martínez-Almeida, alcalde de Madrid. Muchas gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Vinagre. Tiene ahora la palabra el Grupo Parlamentario Más Madrid; señor Gutiérrez Benito, cuando quiera.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Gracias, señora interventora, por su paciencia, pero no nos hemos quedado satisfechos con sus intervenciones. Es más, usted misma reconoce que tiene que ser un acto administrativo excepcional y lo que los datos muestran es que la Comunidad de Madrid ha hecho de la excepción una norma recurrente.

Mire usted, le voy a contar, 8 de abril de 2020, convalidación de gastos de 3.400.000 euros por servicios de Alerta y Control del 1 de julio al 31 de diciembre de 2019; esto el 8 de abril. El 20 de mayo de 2020, es decir, veinte días después, otra convalidación de gastos a Alerta y Control de

1.697.000. El 1 de julio de 2020, otra convalidación de 563.000 a Alerta y Control por servicios de un mes. El 22 de julio, 21 días después, otra convalidación de gasto por los servicios del mes de mayo de 567.000; todos ellos en la Consejería de Sanidad. Pero nos vamos a la Consejería de Justicia, 30 de septiembre, convalidación de gastos de una unión temporal de empresas de Alerta y Control y Diamond Seguridad, 2,5 millones. El 18 de noviembre, lo mismo, Consejería de Justicia, 3.847.000 a los mismos proveedores.

Señora Miranda, no está justificado el uso de las convalidaciones de gastos para la provisión de un servicio que es recurrente, conocido, previsible y que, además, está conculcando algo que ya hemos reiterado todos los portavoces de esta Cámara, la libre concurrencia, la igualdad de concurrencia del resto de las empresas de Madrid que tienen derecho a concurrir en concursos que cumplan la normativa de la Ley de Contratos del Sector Públicos. Ustedes, el Gobierno de la Comunidad de Madrid, no están facilitando la libre concurrencia con el abuso de las convalidaciones de gasto que son ya estratosféricas. Nada más.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Gutiérrez Benito. Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Popular; señor Ballarín, cuando quiera.

El Sr. **BALLARÍN VALCÁRCEL**: Gracias, presidente. Telegráficamente. No se conculca el derecho de participación y la igualdad de oportunidades, porque, como hemos dicho, puede ser no solamente otro error en el procedimiento que interpreta así la Intervención Delegada o la Intervención General sino que puede ser una discrepancia, y casi nunca se producen esas discrepancias a la hora de la concurrencia. Sobre todo, tengan ustedes en cuenta que hay igualdad de oportunidades y que las prórrogas normalmente se adjudican porque el servicio hay que seguir prestándolo, el servicio de seguridad y vigilancia, la empresa que estaba en ese momento en la prestación de servicio.

Pero, miren, les voy a poner un ejemplo para que vean cómo en la mayoría de las ocasiones son discrepancias de evaluación. Cuando yo era concejal del Ayuntamiento de Madrid y hacía unas óperas preciosas -está mal que lo diga yo- en el Templo de Debod, Rigoletto, Don Giovanni, hacía unas óperas preciosas, resulta que iban 15.000 personas; yo llevaba allí un elenco de cantantes; 15 o 20 en el escenario, y llevaba 45 músicos; entonces, todo lo hacíamos por el procedimiento de exclusividad, el artículo 33, y un interventor delegado y la propia Intervención del Ayuntamiento de Madrid me dijeron que el sonido, don Javier y señora interventora, no era aplicable la exclusividad, que a los cantantes sí, que a los músicos también, que al vestuario también, pero que al sonido no era de aplicación el artículo 33 de la exclusividad. Lo llevé hasta el pleno del Ayuntamiento de Madrid y, ahí, fue donde me paré por una cuestión, porque ya en el pleno del Ayuntamiento de Madrid era elegir o poner en aquel momento al señor Gallardón en el disparadero de tener que corregir a la interventora general y uno tiene sus límites; todavía no sé si me arrepiento de haber llegado hasta allí. Pero, el sonido, le dije yo en el pleno a la interventora general... Le dije: interventora general, llevo con este tema un año, sigo diciendo lo mismo que le dije el primer día, hace ya un siglo que los Óscar -y ya en España también los Goya menos de un siglo- se le da a la creatividad por la imagen y el sonido, ¿cómo no voy a poder contratar el sonido que es fundamental en una obra artística por el

artículo 33 de la exclusividad? Pues eso tuvo que ir a convalidación del Consejo de Gobierno, en este caso del Ayuntamiento de Madrid, por una mera discrepancia conceptual, que yo sigo manteniendo. Por tanto, si quieren avanzar y construir traigan casos concretos y analicemos por qué hay un reparo y por qué determinado expediente, que el único responsable es el órgano de contratación, tiene que ir a aprobación del Consejo de Gobierno por parte del Gobierno de la Comunidad de Madrid. Vuelvo a reiterar -y ya acabo- quien no tiene en ningún caso ninguna responsabilidad porque es arbitro, es independiente y solamente vela por el cumplimiento del ordenamiento jurídico y porque la Ley de Contratos del Estado se cumpla en todos y cada uno el procedimiento contratación es, en este caso, la Intervención General, representado por la interventora general, la señora García Miranda.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ballarín. Para finalizar el debate tiene la palabra la señora García Miranda por tiempo máximo de cinco minutos.

La Sra. **INTERVENTORA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID** (García Miranda): Muchas gracias, señor presidente. A mí me queda únicamente repasar las notas características del procedimiento de convalidación y manifestar mi opinión al respecto. Quiero poner de manifiesto lo que les he ido trasladando. Es un procedimiento que debería ser excepcional, que solo resulta de aplicación cuando un acto expediente o negocio jurídico no es sometido a informe fiscal, que la convalidación no está subsanando los defectos del expediente, únicamente la omisión de fiscalización y que la convalidación se justifica en base a los principios de buena fe del tercero y la doctrina del enriquecimiento injusto. A diferencia del informe fiscal, que es un informe administrativo, preceptivo y vinculante, el informe que debe emitir la intervención en el expediente de convalidación no tiene carácter vinculante, el Consejo de Gobierno podría separarse del mismo; no implica una manifestación de opinión en relación con el expediente y nos limitamos a señalar las irregularidades existentes en el procedimiento porque así nos lo marca la normativa, pero sin que implique que la subsanación de las mismas ni que se valore o comparta la justificación de la actuación que pueda realizar el órgano gestor. Las comprobaciones que hacemos en el expediente ya se las he trasladado anteriormente. No puedo finalizar mi comparecencia sin poner de manifiesto que, desde el punto de vista del centro directivo al que represento, toda actuación en la que no se observe un cumplimiento estricto de la normativa vigente nunca puede ser compartida por nosotros como centro directivo que tiene asignada la función del control de legalidad de la Administración. Esto es así porque se incumple la obligación de sometimiento a fiscalización previa que exige la Ley de Hacienda y el Decreto 45. Sentado lo anterior, yo creo que habría que tener en cuenta que es cada órgano de contratación quien debería justificar a sus señorías -si así es requerido para ello- sobre las causas que le han llevado a proponer la convalidación de sus expedientes y las medidas que adopta para que la situación generada no se repita. La Intervención General no puede realizar una valoración general de los expedientes de convalidación puesto que, salvo el aspecto común de la omisión de fiscalización previa, cada uno puede tener características muy diferentes. Es decir, el catálogo de defectos o irregularidades de tramitación que puedan presentar, según he expuesto anteriormente, es muy variado y abarca desde el supuesto en que únicamente se ha omitido la solicitud del informe fiscal hasta la omisión total del procedimiento administrativo. En todo caso, como les he trasladado, la tarea asignada a la intervención es, conforme al Decreto 45, poner de manifiesto al órgano competente de las

infracciones del ordenamiento jurídico que se hayan producido, qué prestaciones se han realizado como consecuencia de dicho acto, la posibilidad o conveniencia de la revisión de actos dictados con infracción del ordenamiento jurídico, correspondiendo al órgano gestor la justificación y motivación de su actuación ante el Consejo de Gobierno en el momento de presentar la propuesta de convalidación del acto o negocio jurídico sin que corresponda a la intervención pronunciarse o valorar dicha justificación. Buenas tardes. Muchas gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Muchas gracias, señora García Miranda, por la comparecencia. Pasamos al sexto y último punto del orden del día.

—— RUEGOS Y PREGUNTAS. ——

¿Algún ruego o alguna pregunta? *(Pausa.)* Se levanta la sesión. Muchas gracias a todos.

(Se levanta la sesión a las 18 horas y 19 minutos).

SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA

SERVICIO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 - 28018-Madrid

Web: www.asambleamadrid.es

e-mail: publicaciones@asambleamadrid.es



Depósito legal: M. 19.464-1983 - ISSN 1131-7051

Asamblea de Madrid